PLIEGO

FERIA INCLUSIVA

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR,
EP PETROECUADOR

Código del proceso:

FI-EPP-2021029-1-21

Objeto de la contratación:

“SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, Y AGUAS DE FORMACIÓN PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA GERENCIA DE EXPLORACION Y PRODUCCIÓN DE EP PETROECUADOR - ZONA OESTE 1 Y LITORAL”

Quito, julio 2021

FERIA INCLUSIVA

FI-EPP-2021029-1-21

ÍNDICE

SECCIÓN I CONVOCATORIA

SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES
2.1 Condiciones de inclusión
2.2 Inhabilidades
2.3 Uso del Pliego
2.4 Cronograma
2.5 Causas de Rechazo
2.6 Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores
2.7 Garantías
2.8 Pólizas
2.9 Cancelación del Procedimiento
2.10 Declaratoria de Procedimiento Desierto
2.11 Adjudicatario Fallido
2.12 Reclamos
2.13 Administración del Contrato
2.14 Cumplimiento de requisitos mínimos
2.15 Adjudicación y Publicación
2.16 Contrato

SECCIÓN III CONDICIONES PARTICULARES

3.1 Objeto de la contratación
3.2 Vigencia de la Oferta
3.3 Plazo de Ejecución
3.4 Presupuesto Referencial
3.5 Costos del servicio
3.6 Forma de Pago
3.7 Metodología de Evaluación de las ofertas
3.8 Forma de presentar la Oferta
3.9 Obligaciones de la Contratista
3.10 Obligaciones de la Contratante

SECCIÓN IV FORMULARIO DE LA OFERTA

4.1 Carta de Presentación y Compromiso
4.2 Datos Generales del Oferente
4.3 Tabla de Cantidades y Precios
4.4 Adhesión a los Términos de Referencia y condiciones económicas del procedimiento de contratación
4.5 Nómina de Socio(s), Accionista(s) o Partícipe(s) de personas jurídicas y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes
4.6 Criterios de Inclusión
4.7 Personal técnico mínimo y experiencia mínima del Personal Técnico
4.8 Equipo mínimo requerido
4.9 Experiencia General Mínima del Oferente
4.10 Otros Parámetros Resueltos por la EP PETROECUADOR
4.11 Compromiso de asociación o consorcio
4.12 Declaración anticorrupción

FERIA INCLUSIVA

FI-EPP-2021029-1-21

"SECCIÓN I"

CONVOCATORIA

La EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR, EP PETROECUADOR, convoca a través del portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública: www.compraspublicas.gob.ec y del medio de comunicación Diario el Universo, según lo previsto en el artículo 67 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP), a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios legalmente constituidas o con compromiso de asociación o consorcios u Organizaciones de Integración Económica, cuando se trate del sector EPS, que estén domiciliadas en las provincias de Sucumbios, Orellana y Napo, para que presenten sus ofertas relacionadas con la contratación del **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, Y AGUAS DE FORMACIÓN PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EP PETROECUADOR - ZONA OESTE 1 Y LITORAL",** que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores - RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones de inclusión:

1) Productores Individuales;
2) Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativos;
3) Unidades Económicas Populares;
4) Artesanos; y,
5) Micro y pequeñas unidades productivas.

En el caso de que participe un consorcio, todos los proveedores que lo conformen deberán cumplir con las condiciones de inclusión antes señaladas.

Los proveedores podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u Organismo de Integración Económico, cuando se trate del sector EPS, o con compromiso de asociación o consorcio.

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.

Presupuesto Referencial y Certificación de Partida Presupuestaria: El presupuesto referencial es de USD 3,858,457.51 (Tres millones ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete con 51/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

COSTOS UNITARIOS Y CUANTIFICACIÒN DE LA OFERTA								
ITEM	**CPC**	**DESCRIPCION SERVICIO POR GALON TRANSPORTADO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD DIARIA (galones promedio)**	**UNITARIO (USD. X Galón)**	**Km PROMEDIO**	**VALOR DIARIO (cantidad X unitario X Km promedio)**	**VALOR TOTAL (730 DÍAS)**
1	643320014	SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE EN TANQUEROS DE CONFORME CAPACIDADES SOLICITADAS EN EL	GALON	50,000	$ 0.0004028	250	$ 5,034.47	$ 3,675,163.42

		ANEXO 1 (Equipo Minimo)						
		SUBTOTAL 1					**$ 5,034.47**	**$ 3,675,163.42**
ITEM	**CPC**	**DESCRIPCION SERVICIO MENSUALIZADO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**UNITARIO (USD. X mes)**	**N/A**	**VALOR MENSUAL (cantidad X unitario)**	**VALOR TOTAL (730 DÍAS)**
2	643320014	SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO CON TANQUEROS 3000 GALONES para combustibles	Tanquero Mensualizado	1	$ 6,158.83	**N/A**	$ 6,158.83	$ 147,811.85
		SUBTOTAL 2					**$ 6,158.83**	**$ 147,811.85**
ITEM	**CPC**	**DESCRIPCION SERVICIO ALMACENAJE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**UNITARIO (USD. X mes)**	**N/A**	**VALOR MENSUAL (cantidad X unitario)**	**VALOR TOTAL (730 DÍAS)**
3	643320014	SERVICIO DE ALMACENAJE EN TANQUES DE COMBUSTIBLE PARA LIMPIEZA DE TANQUES	TANQUERO DIARIO	1	$ 297.56	**N/A**	$ 297.56	$ 7,141.44
		SUBTOTAL 3					**$ 297.56**	**$ 7,141.44**
ITEM	**CPC**	**DESCRIPCION SERVICIO BAJO LLAMADA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD DIAS**	**UNITARIO (USD. X día)**	**N/A**	**VALOR 30 DIAS (cantidad X unitario)**	**VALOR TOTAL (730 DIAS)**
4	643320014	SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO CON TANQUEROS de 10000 galones para CRUDO y/o AGUA DE FORMACION	Tanquero Bajo Llamada	17	$ 478.60	**N/A**	$ 8,136.27	$ 8,136.27
5	643320014	SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO CON TANQUEROS 10000 GALONES para combustibles	TANQUERO DIARIO	1	$ 360.24	**N/A**	$ 360.24	$ 8,645.68
6	643320014	SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO CON TANQUEROS 6000 GALONES para combustibles	TANQUERO DIARIO	1	$ 276.33	**N/A**	$ 276.33	$ 6,631.93
7	643320014	SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO CON TANQUEROS 3000 GALONES para combustibles	TANQUERO DIARIO	1	$ 205.29	**N/A**	$ 205.29	$ 4,926.92
		SUBTOTAL 4					**$ 8,978.12**	**$ 28,340.80**
		TOTAL SERVICIO TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE ZONA OESTE 1 LITORAL					**$ 20,468.98**	**$ 3,858,457.51**

Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria denominada “Diesel - Combustibles y lubricantes”, de conformidad a la Certificación No. 1241-CERT-PRES-EXP-2021 de 20 de mayo de 2021.

El valor del presupuesto referencial comprende el servicio para las provincias de Sucumbios, Orellana y Napo.

Código CPC: El Código del Clasificador Central del Producto a utilizar (nivel 9) es el No. 643320014 “TRANSPORTE POR CARRETERA DE HIDROCARBUROS LIVIANOS (GASOLINA, FUEL OIL 1, ETC)”.

Precio Unitario: El precio unitario al que el oferente deberá adherirse, se detalla a continuación:

NOTAS:

1) *Los precios establecidos en la presente contratación son de adhesión de acuerdo a lo establecido en el artículo 342 y 344 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072.*

2) *Las cantidades descritas en el presente cuadro son referenciales por lo que los pagos se efectuarán de acuerdo a lo efectivamente ejecutado.*

3) *Los proveedores interesados en participar en el presente procedimiento, deberán adherirse al* ***Formulario 4.4. "ADHESIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO"***.

En caso de ser adjudicado el oferente renuncia a reajuste de precios conforme al último inciso del art. 131 del RGLOSNCP.

Forma de Pago:

Los pagos por el servicio efectivamente ejecutados se realizarán mensualmente, dentro de los treinta (30) días de aceptadas las facturas por parte del área financiera de la EP PETROECUADOR, la presentación de los documentos de sustento y del informe mensual consolidado emitido por el administrador del contrato en donde se evidencie la recepción a entera satisfacción del servicio, con base en los informes de los supervisores, designados para el efecto.

Los documentos habilitantes que deberán ser presentados por el Contratista para la facturación mensual son:

a. Certificado actualizado de cumplimiento de obligaciones patronales ante el IESS, del personal a su cargo, partícipes en la prestación del servicio objeto de esta contratación.

b. Documentación de respaldo del servicio prestado: hojas de firmas y/o reportes del software de control.

Plazo de Ejecución: El plazo total para la prestación de los servicios contratados será de setecientos treinta (730) días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1.- El pliego estará disponible, sin ningún costo, en el portal institucional del SERCOP (www.compraspublicas.gob.ec).

2.- El cronograma del presente procedimiento será el publicado en el portal institucional del SERCOP.

3.- Para realizar la etapa de socialización; preguntas, respuestas y aclaraciones; y mesas de ayuda, se deberá ingresar a la Página WEB Oficial de la EP PETROECUADOR (www.eppetroecuador.ec), en la que se encuentra habilitado un icono con el título "PROCESOS DE CONTRATACIÓN – FERIA INCLUSIVA DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, Y AGUAS DE FORMACIÓN PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EP PETROECUADOR - ZONA OESTE 1 Y LITORAL", todos los Proveedores interesados en participar en la socialización que se realizará mediante la plataforma Cisco Webex Meet, deberán obligatoriamente realizar lo siguiente: **Descargar desde cualquier navegador el aplicativo Cisco Webex, escoger la opción ENTRAR EN REUNIÓN y colocar el URL que consta en el Anexo 2 del Pliego.**

Los correos institucionales disponibles para formular preguntas o solicitar aclaraciones son: **Abraham.Segovia@eppetroecuador.ec** y/o **carla.bucheli@eppetroecuador.ec.,** mismas que, serán receptadas de acuerdo al cronograma establecido en la Convocatoria del procedimiento, todos los Proveedores interesados en participar en la conferencia virtual de

preguntas y aclaraciones que se realizará mediante la plataforma Cisco Webex Meet, deberán obligatoriamente realizar lo siguiente: **Descargar desde cualquier navegador el aplicativo Cisco Webex, escoger la opción ENTRAR EN REUNIÓN y colocar el URL que consta en el Anexo 2 del Pliego.**

En vista de la emergencia sanitaria por la cual el país está atravesando y de conformidad al Oficio Circular No. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C de 27 de octubre de 2020; y, en concordancia con el artículo 10.1 y 24.1 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, en relación a la entrega de las ofertas; y, convalidación de errores de ser el caso, se indica lo siguiente:

4.- Forma de presentar la Oferta y Convalidación de Errores: Los Proveedores interesados en participar en el procedimiento de contratación presentarán sus ofertas; y, convalidación de errores de ser el caso, electrónicamente a través del sitio Nextcloud (FTP) que se pone a disposición por parte de la EP PETROECUADOR para lo cual deberán remitirla obligatoriamente de la siguiente manera:

- El Oferente deberá subir su oferta a través del sitio Nextcloud (FTP) que se pone a disposición por parte de la EP PETROECUADOR (URL https://nextcloud.petroamazonas.gob.ec). Para tener el acceso correspondiente, deberá de manera oportuna enviar una solicitud vía correo electrónico (se sugiere con al menos tres horas previas a la fecha y hora límite establecidas para la Adhesión a los términos de referencia y condiciones económicas) a las direcciones: Abraham.Segovia@eppetroecuador.ec y/o carla.bucheli@eppetroecuador.ec.

- El Oferente de preferencia, comprimirá la documentación a remitir (*.zip y/o *.rar) en un solo archivo, misma que deberá contener los archivos en formato PDF (formularios de la oferta firmados electrónicamente, junto con los documentos de respaldo, de ser necesario), de igual manera adjuntará el sustento de la adhesión a través del portal de compras públicas; sin limitación en número y tamaño de los archivos a ser cargados como parte de la oferta.

- La oferta se presentará conforme a lo solicitado en el pliego hasta la Fecha límite de Adhesión a los términos de referencia y condiciones económicas; aquellas ofertas que se reciban por los medios establecidos por la EP PETROECUADOR posterior al plazo señalado como límite de entrega de ofertas no serán considerados para la evaluación.

- **Las ofertas deberán ser firmadas electrónicamente de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 y 24.1 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072.**

- El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente se lo registrará en el acta correspondiente y será responsabilidad de la entidad contratante.

- **Cada anexo o documentación de respaldo que se adjunte, y que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita, deberán ser digitalizados y este documento será firmado electrónicamente por el oferente. Esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar.**

- De conformidad con el artículo 3 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, se reconoce validez jurídica a la información no contenida directamente en una oferta firmada electrónicamente, siempre que figure en la misma, en forma de remisión o de anexo, y cumpla con los parámetros establecidos en los artículos 1 y 2 del Reglamento General a la Ley antes mencionada.

NOTA: No se receptarán ofertas ni convalidaciones, de manera física. Es obligatorio presentar tanto las ofertas, así como la convalidación de errores, de ser aplicable, con firma electrónica únicamente por el sitio Nextcloud (FTP).

Las ofertas y convalidaciones que no cuenten con firma electrónica por parte del oferente, no podrán ser tomadas en cuenta en la etapa de evaluación y calificación de ofertas.

De recibirse ofertas cuya firma sea manuscrita y digitalizada (escaneada), se solicitará convalidación, la que consistirá en que el oferente proceda a firmar su oferta con firma electrónica conforme el numeral 4 del artículo 157 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072.

La EP PETROECUADOR será responsable de la validación de dicha firma electrónica, de conformidad a la normativa aplicable.

Bajo demanda y/o requerimiento el oferente que necesite una mesa de ayuda para presentación de Oferta, deberá de manera oportuna enviar una solicitud vía correo electrónico a las direcciones: Abraham.Segovia@eppetroecuador.ec y/o carla.bucheli@eppetroecuador.ec., de conformidad con las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

5.- Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas.- En esta etapa, los proveedores interesados en participar en el procedimiento, deberán manifestar electrónicamente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del mismo y registrar su capacidad máxima de producción o de prestación del servicio con respecto a lo requerido en los pliegos.

6.- La entrega de los documentos solicitados como requisitos mínimos y del formulario de la oferta de los proveedores interesados en el procedimiento, se realizará desde la culminación de la fecha de socialización, preguntas, respuestas y aclaraciones, hasta la fecha límite para la presentación de dichos documentos (Fecha Límite de Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas), previsto en el cronograma del mismo.

7.- Metodología de evaluación de la documentación de adhesión.- La etapa de evaluación y calificación se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 345 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, bajo la Metodología “Cumple/No Cumple” y Metodología de evaluación por puntaje. Las ofertas que cumplan con las condiciones establecidas en la etapa de Cumple/No cumple, serán puntuadas atendiendo los siguientes criterios de inclusión: Asociatividad, Criterios de Igualdad; y, Parámetros de Calidad.

8.- Los requisitos presentados por los proveedores contendrán los formularios descritos en el presente pliego y toda la documentación que la EP PETROECUADOR solicite para determinar que la condición del participante se adecúe a las condiciones de inclusión previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores (RUP).

La EP PETROECUADOR comunicará los resultados de la revisión y validación de la documentación presentada por los participantes, publicando el acta respectiva en el portal institucional del SERCOP.

9.- La adjudicación será parcial, sobre la base del cumplimiento de los requisitos mínimos y formularios previstos en el pliego, bajo la metodología cumple/no cumple y por puntaje (criterios de inclusión).

10.- Garantía: El oferente que resulte adjudicado deberá presentar la siguiente garantía:

10.1.- De fiel cumplimiento del contrato: Para seguridad del cumplimiento del contrato, para responder por las obligaciones que contrajera a favor a terceros, relacionadas con el contrato y para efectivizar las multas que le fueran legalmente impuestas, el oferente adjudicado rendirá a favor de EP PETROECUADOR, previo a la suscripción del contrato, una garantía de fiel cumplimiento equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, en cualquier forma prevista en el artículo 73 de la LOSNCP, con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual.

11.- Pólizas: El oferente que resulte adjudicado deberá contratar y mantener vigente durante la ejecución del contrato y cualquier extensión del mismo, en su propia cuenta y costo mantener pólizas de seguros y obtener los endosos requeridos por las compañías de seguros autorizadas para operar en Ecuador según la Ley y aceptadas por la EP PETROECUADOR, con las coberturas mínimas detalladas a continuación. En caso de que ninguna de las compañías autorizadas para operar en Ecuador pudiera asumir un riesgo determinado, la CONTRATISTA con la autorización previa de la Superintendencia de Compañías y a su propia cuenta y costo acordará en el extranjero el seguro para el riesgo:

11.1.- De Responsabilidad Civil:

Para cubrir el pago de todas y cada una de las indemnizaciones que la CONTRATISTA podría estar obligada a pagar de conformidad con los términos y condiciones de este Contrato, con un límite no menor a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US$1.000.000,00) aplicable a lesiones corporales, gastos médicos o daños a la propiedad o daños a la propiedad de terceros por cualquier evento.

Los reclamos serán pagaderos a simple negociación entre aseguradora y afectado.

Esta póliza incluirá las siguientes coberturas:

11.1.1.- Seguro de Responsabilidad Civil Patronal con un límite de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US$100.000,00).

11.1.2.- Responsabilidad Civil por Contaminación y Polución Súbita y Accidental con un límite de un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US$1.000.000,00).

11.1.3.- Responsabilidad Civil por Transporte, Carga y Descarga.

11.1.4.- Exceso de la Responsabilidad Civil de Vehículos, cubriendo a los vehículos propios o no, pero usados por la CONTRATISTA con un Límite Único Combinado no menor a cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US$100.000,00) en exceso de la póliza primaria.

11.2.- De Accidentes Personales:

Con un límite no menor a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 50.000,00) por muerte, y para Gastos Médicos (Asistencia Médica) con un límite de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US$10.000,00) por cualquier persona.

11.3 Los seguros previstos en las cláusulas precedentes, exceptuando el Seguros de Accidentes Personales u otros de responsabilidad civil patronal deberán incluir a la EP PETROECUADOR, y todos los Terceros definidos por la EP PETROECUADOR como asegurados adicionales y como terceros, pero solo hasta el límite de las obligaciones y responsabilidades asumidas por la CONTRATISTA bajo este Contrato.

Las pólizas estipuladas deberán indicar que este Seguro es primario y no contribuyente a cualquier otra póliza de seguro perteneciente a la EP PETROECUADOR.

11.4 Todas las pólizas de seguro deben ser endosadas estipulándose que las compañías de seguros de la CONTRATISTA se endosarán y no tendrán derecho a subrogación contra la EP PETROECUADOR, sus agentes, empleadores, invitados, trabajadores, contratistas y terceros que la EP PETROECUADOR pueda designar.

12.- Este procedimiento de Feria Inclusiva se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP que sean aplicables y el pliego.

Suscribo la presente Convocatoria en virtud de la Delegación otorgada mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, por el Econ. Gonzalo Francisco Maldonado Albán, en su calidad de Gerente General Subrogante.

FERIA INCLUSIVA

FI-EPP-2021029-1-21

"SECCIÓN II"

CONDICIONES GENERALES

2.1.- Condiciones de inclusión: La presente Feria Inclusiva es un procedimiento de contratación en el que pueden participar únicamente los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores (RUP), siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones de inclusión establecidas para el efecto y se encuentren domiciliadas en las provincias de Sucumbios, Orellana y Napo.

1) Productores Individuales;
2) Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativos;
3) Unidades Económicas Populares;
4) Artesanos; y,
5) Micro y pequeñas unidades productivas.

En el caso de que participe un consorcio, todos los proveedores que lo conformen deberán cumplir con una de las condiciones de inclusión antes señaladas.

Los proveedores podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u Organismo de Integración Económico, cuando se trate del sector EPS, o con compromiso de asociación o consorcio.

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas, unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.

La EP PETROECUADOR verificará la condición jurídica de cada oferente, a fin de cerciorarse que pertenezca a cualquiera de las categorías previstas; para el efecto podrá solicitar la documentación probatoria correspondiente, siempre que la misma no conste en un registro público de libre acceso o que ésta haya sido previamente entregada para efectos de registrarse y habilitarse en el RUP.

2.2.- Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales contempladas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), 110 y 111 de su Reglamento General de aplicación y, en la prohibición señalada en el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público, que determina:

Art. 24.- Prohibiciones a las servidoras y los servidores públicos.- Prohíbase a las servidoras y los servidores públicos lo siguiente: (…)

*"**j)** Resolver asuntos, intervenir, emitir informes, gestionar, tramitar o suscribir convenios o contratos con el Estado, por si o por interpuesta persona u obtener cualquier beneficio que implique privilegios para el servidor o servidora, su cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.*

Esta prohibición se aplicará también para empresas, sociedades o personas jurídicas en las que el servidor o servidora, su cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad tengan interés;".

En caso de detectar el incumplimiento dentro de la etapa de evaluación de ofertas, si el o los socios son funcionarios públicos en cualquiera de las instituciones o empresas públicas a nivel nacional, la EP PETROECUADOR descalificará a la o las ofertas y los oferentes renunciarán a cualquier reclamo posterior aduciendo desconocimiento por estas causas.

Tampoco podrán participar en este procedimiento y por lo mismo se las considerará inhábiles para el mismo, aquellas personas naturales o jurídicas que no cumplan con las condiciones de inclusión previstas en la Convocatoria del presente pliego de Feria Inclusiva.

2.3.- Uso del Pliego: La EP PETROECUADOR elaboró el pliego de Feria Inclusiva en cumplimiento de la LOSNCP, su Reglamento General y demás normativa expedida por el SERCOP, y ha sido adaptado a las necesidades particulares de la Entidad.

2.4.- Cronograma: El cronograma es el publicado en el portal institucional del SERCOP.

2.5.- Causas de Rechazo: Luego de evaluar las ofertas presentadas, la entidad contratante podrá rechazar una o más de ellas por las siguientes causas:

- Si se si determinare que el oferente no cumple con las condiciones de inclusión previstas para la Feria Inclusiva.
- Si no cumpliera los requisitos mínimos (Evaluación bajo la Metodología Cumple/No Cumple) exigidos en las condiciones generales y específicas del pliego.
- Si se hubiera entregado la oferta por un medio distinto al establecido por la EP PETROECUADOR, o después de la fecha y hora establecidas para ello.
- Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.
- Si se evidencia que el oferente ha incurrido en las inhabilidades señaladas en el pliego.

Una oferta será descalificada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

2.6.- Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores: Luego de realizada la revisión y validación de la documentación de adhesión a los Términos de Referencia y condiciones económicas presentada por el oferente, la EP PETROECUADOR podrá efectuar cualquiera de las siguientes acciones:

a) Solicitar la rectificación de la información al proveedor pudiendo éste volver a presentarla hasta la Fecha límite de Adhesión a los términos de referencia y condiciones económicas prevista en el cronograma del procedimiento. Sin embargo, si el proveedor pese a las observaciones emitidas por la EP PETROECUADOR no rectificare la documentación o no la volviese a presentar, no podrá ser considerado para ninguno de los efectos del procedimiento; es decir, su propuesta de adhesión se considerará como no presentada.

b) Proceder del mismo modo señalado en el literal a), si el contenido de los numerales del formulario de la oferta presentado difiriere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.

c) Descalificar a un proveedor si determinare que este no cumple con las condiciones de inclusión previstas para la Feria Inclusiva.

2.7.- Garantías: Previa la suscripción de el/los contrato(s) derivado(s) del presente procedimiento, el/los oferente(s) adjudicado(s) deberá(n) presentar a favor de la EP PETROECUADOR, las siguientes garantías:

2.7.1.- De Fiel Cumplimiento:

De conformidad con el artículo 74 de la LOSNCP, para seguridad del cumplimiento del presente contrato, para responder por las obligaciones que contrajera a favor a terceros relacionadas con el contrato y para efectivizar las multas que le fueran legalmente impuestas, el oferente

adjudicado rendirá a favor de EP PETROECUADOR, una garantía de fiel cumplimiento equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual.

Esta garantía no requerirá trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento de EP PETROECUADOR, beneficiaria de la garantía; y, si eventualmente se hubiere establecido en la referida garantía, algún tipo de trámite previo para su ejecución, esta cláusula se entenderá como no escrita ni oponible a EP PETROECUADOR.

La garantía permanecerá en custodia de la Jefatura Corporativa de Tesorería de EP PETROECUADOR, hasta su devolución.

Esta garantía se entregará en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP, para lo cual, el adjudicatario deberá considerar los formatos de las condiciones particulares que le serán entregadas a su debido tiempo; y, permanecerá en custodia de la Jefatura Corporativa de Tesorería de la EP PETROECUADOR hasta su devolución.

Si la garantía a entregar es otorgada por una cooperativa de ahorro y crédito, ésta institución debe cumplir con lo establecido en la Resolución No. 296-2016-F de 09 de noviembre de 2016, emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, y, contar con la autorización expresa del órgano de control Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).

2.7.2.- Ejecución de las garantías:

Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por EP PETROECUADOR, en los siguientes casos:

2.7.2.1.- La de fiel cumplimiento del contrato

Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.

Si la CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

Para responder por obligaciones que la CONTRATISTA contrajere a favor de terceros relacionados con este contrato, siempre que EP PETROECUADOR fuere forzada a realizar alguna prestación o erogar dinero a favor de tales terceros, mediante acto administrativo o sentencia ejecutoriada.

Para efectivizar las multas que le fueran impuestas a la CONTRATISTA.

2.7.3.- Devolución de las garantías:

La garantía de fiel cumplimiento se devolverá conforme lo establecido en los artículos 77 de la LOSNCP y 118 de su Reglamento General de aplicación. Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será verificado por el Administrador del Contrato y exigido por EP PETROECUADOR.

2.8.- Pólizas: El oferente que resulte adjudicado deberá contratar y mantener vigente durante la ejecución del contrato y cualquier extensión del mismo, en su propia cuenta y costo mantener pólizas de seguros y obtener los endosos requeridos por las compañías de seguros autorizadas para operar en Ecuador según la Ley y aceptadas por la EP PETROECUADOR, con las coberturas mínimas detalladas a continuación. En caso de que ninguna de las compañías autorizadas para operar en Ecuador pudiera asumir un riesgo determinado, la CONTRATISTA con la autorización previa de la Superintendencia de Compañías y a su propia cuenta y costo acordará en el extranjero el seguro para el riesgo:

2.8.1.- De Responsabilidad Civil:

Para cubrir el pago de todas y cada una de las indemnizaciones que la CONTRATISTA podría estar obligada a pagar de conformidad con los términos y condiciones de este Contrato, con un límite no menor a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US$1.000.000,00) aplicable a lesiones corporales, gastos médicos o daños a la propiedad o daños a la propiedad de terceros por cualquier evento.

Los reclamos serán pagaderos a simple negociación entre aseguradora y afectado.

Esta póliza incluirá las siguientes coberturas:

2.8.1.1.- Seguro de Responsabilidad Civil Patronal con un límite de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US$100.000,00).

2.8.1.2.- Responsabilidad Civil por Contaminación y Polución Súbita y Accidental con un límite de un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US$1.000.000,00).

2.8.1.3.- Responsabilidad Civil por Transporte, Carga y Descarga.

2.8.1.4.- Exceso de la Responsabilidad Civil de Vehículos, cubriendo a los vehículos propios o no, pero usados por la CONTRATISTA con un Límite Único Combinado no menor a cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US$100.000,00) en exceso de la póliza primaria.

2.8.2.- De Accidentes Personales:

Con un límite no menor a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 50.000,00) por muerte, y para Gastos Médicos (Asistencia Médica) con un límite de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US$10.000,00) por cualquier persona.

2.8.3 Los seguros previstos en las cláusulas precedentes, exceptuando el Seguros de Accidentes Personales u otros de responsabilidad civil patronal deberán incluir a la EP PETROECUADOR, y todos los Terceros definidos por la EP PETROECUADOR como asegurados adicionales y como terceros, pero solo hasta el límite de las obligaciones y responsabilidades asumidas por la CONTRATISTA bajo este Contrato.

Las pólizas estipuladas deberán indicar que este Seguro es primario y no contribuyente a cualquier otra póliza de seguro perteneciente a la EP PETROECUADOR.

2.8.4 Todas las pólizas de seguro deben ser endosadas estipulándose que las compañías de seguros de la CONTRATISTA se endosarán y no tendrán derecho a subrogación contra la EP PETROECUADOR, sus agentes, empleadores, invitados, trabajadores, contratistas y terceros que la EP PETROECUADOR pueda designar.

2.8.5 Si las pólizas no se encontraren vigentes, la EP PETROECUADOR no efectuará ningún pago, hasta el cumplimiento de esta obligación.

2.8.6 Dichas pólizas no podrán ser anticipadamente canceladas por ningún concepto, a no ser con la autorización de la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado; caso contrario, se aplicarán las sanciones estipuladas por dicho incumplimiento, incluso con la terminación unilateral del contrato.

2.8 7 La contratación de dichos seguros, no le exime a la CONTRATISTA de su responsabilidad frente a las indemnizaciones que deba reconocer por cualquier daño causado en el cumplimiento de las actividades objeto de esta contratación.

2.8.8 La CONTRATISTA cubrirá y cancelará los siniestros menores que afecten los bienes, propiedades y/o personas de la EP PETROECUADOR o de terceros, como consecuencia de las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA en la ejecución del contrato y que no sean

cubiertos por sus pólizas de seguros por ser inferiores a los deducibles de las mismas, así como los montos que superen el monto asegurado.

2.8.9 Las pólizas permanecerán en custodia de la Secretaría General y Archivo de la EP PETROECUADOR, hasta su devolución.

2.9.- Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la Fecha límite de Adhesión a los términos de referencia y condiciones económicas, la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP).

2.10.- Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP según corresponda, a través de acto administrativo debidamente fundamentado. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

2.11.- Adjudicatario fallido: El adjudicatario podrá solicitar y justificar, dentro del término fijado para la suscripción del contrato, la no suscripción del mismo por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas y aceptadas por la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado. En este caso la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado, no le declarará adjudicatario fallido. Si posteriormente, una vez superadas las causas de fuerza mayor o caso fortuito este proveedor solicitare la suscripción del contrato, la EP PETROECUADOR de considerarlo conveniente a sus intereses, podrá hacerlo.

Si un oferente se negare, por segunda ocasión y por cualquier causa, a suscribir el contrato, será calificado por la EP PETROECUADOR como adjudicatario fallido y procederá de conformidad a los artículos 35 y 98 de la LOSNCP. A efecto de notificar al SERCOP deberá observar la resolución emitida al respecto.

2.12.- Reclamos: Para el evento de que los participantes o adjudicatario presentaren reclamos relacionados con los documentos presentados como requisitos mínimos, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP y el procedimiento correspondiente establecido en la normativa expedida por el SERCOP.

2.13.- Administración del Contrato: La máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado designará a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

El administrador del contrato queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución. Será el encargado de la administración de la garantía durante todo el periodo de vigencia del contrato, sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área de finanzas a la que le corresponde el control y su custodia. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de este pliego que formará parte del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad, entre otras, la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente el contratista y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

2.14.- Cumplimiento de requisitos mínimos: La EP PETROECUADOR representada por la Comisión Técnica designada, analizará los documentos solicitados como requisitos mínimos presentados en función del cumplimiento de los Términos de Referencia o condiciones del

servicio previstos en el pliego (Metodología Cumple/No Cumple). Solo aquellas ofertas que cumplan con la etapa de Cumple/No Cumple pasarán a la etapa de evaluación por puntaje.

Los participantes podrán en cualquier etapa del procedimiento, siempre que no haya culminado ya la etapa de presentación de ofertas y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos, solicitar a la EP PETROECUADOR asistencia a fin de que puedan presentar correctamente su oferta, así como su adhesión a través del portal institucional del SERCOP.

2.15.- Adjudicación y publicación: Dentro del término previsto en el cronograma del procedimiento, la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado, resolverá sobre la adjudicación en función del cumplimiento de las condiciones de participación previstos en el pliego.

La EP PETROECUADOR adjudicará de manera parcial el respectivo contrato al proveedor cuya documentación hubiere sido revisada y validada.

La EP PETROECUADOR adjudicará el contrato a través de resolución motivada, que se publicará en el portal institucional del SERCOP. Si una vez concluida la etapa de presentación y verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos, la EP PETROECUADOR no hubiere podido dar a conocer los resultados del procedimiento respecto de la adjudicación efectuada deberá, en el término máximo de cuarenta y ocho (48) horas, publicarlos de manera obligatoria.

La EP PETROECUADOR adjudicará el procedimiento de Feria Inclusiva de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión acorde a la localidad donde se ejecutarán los servicios; pudiendo la EP PETROECUADOR adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación.

En caso de empate en la puntuación final, en concordancia con los criterios de igualdad establecidos en el artículo 345 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, se aplicará la preferencia en el siguiente orden:

- Parámetro “Personas con Discapacidad”: Para el oferente que además de cumplir con al menos el 4% necesario para hacerse acreedor al puntaje de este parámetro, supere a su opositor en número de personas (socios y trabajadores) que acrediten el criterio como personas con discapacidad, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva.

- Parámetro “Intergeneracional – Personas mayores de 65 años”: Para el oferente que además de cumplir con al menos el 4% necesario para hacerse acreedor al puntaje de este parámetro, supere a su opositor en número de personas (socios y trabajadores) cuya edad sea superior a los 65 años, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva.

- Parámetro “Intergeneracional – Personas entre 18 y 29 años”: Para el oferente que además de cumplir con al menos el 4% necesario para hacerse acreedor al puntaje de este parámetro, supere a su opositor en número de personas (socios y trabajadores) cuya edad sea entre 18 y 29 años, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva.

- Parámetro “Igualdad de Género”: Para el oferente que además de cumplir con al menos el 65% de personal femenino necesario para hacerse acreedor al puntaje de este parámetro, supere a su opositor en número de socios que cumplan dicha condición, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva.

2.16.- Contrato: La máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado y el proveedor adjudicatario suscribirán el respectivo contrato conforme a las condiciones de inclusión establecidas en el pliego del procedimiento, los documentos solicitados como requisitos mínimos y las cantidades establecidas en la adjudicación. El contrato será protocolizado ante Notario Público, siempre y cuando, la cuantía sea superior a la base prevista para la licitación de servicios.

Para la suscripción del documento mencionado, será requisito previo la rendición de la garantía y pólizas correspondientes.

El contratista deberá prestar el servicio conforme al plazo, precio, cantidades y demás condiciones establecidas en este pliego y el contrato. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento General y condiciones del pliego del procedimiento.

FERIA INCLUSIVA

FI-EPP-2021029-1-21

"SECCIÓN III"

CONDICIONES PARTICULARES

3.1.- Objeto de la contratación: "SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, Y AGUAS DE FORMACIÓN PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EP PETROECUADOR - ZONA OESTE 1 Y LITORAL" **(Provincias de Sucumbíos, Orellana y Napo).**

3.2.- Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes por noventa (90) días o hasta la suscripción del contrato que se derive del presente procedimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP).

3.3.- Plazo de ejecución: El plazo total para la prestación de los servicios contratados será de setecientos treinta (730) días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

3.4.- Presupuesto referencial: El presupuesto referencial establecido por la EP PETROECUADOR es de US$ 3,858,457.51 (Tres millones ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete con 51/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

El Plan Anual de Contratación de la EP PETROECUADOR del año 2021, contempla la contratación con la denominación: "EE.MTL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, Y AGUAS DE FORMACIÓN PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE EP PTROECUADOR, ZONA OESTE 1. BLOQUE 7 COCA, BLOQUE 55 ARMADILLO, BLOQUE 61 AUCA ZONA LITORAL, BLOQUE 6 MACHALA Y BLOQUE 1 PACOA".

Se cuenta con los fondos suficientes para realizar la contratación en la partida presupuestaria denominada "Diesel - Combustibles y lubricantes", de conformidad a la Certificación No. 1241-CERT-PRES-EXP-2021 de 20 de mayo de 2021.

3.5.- Costos del servicio: Los costos del servicio se encuentran definidos en el Formulario **4.4 "ADHESIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO"**.

3.6.- Forma de Pago: Los pagos por el servicio efectivamente ejecutado se realizarán mensualmente, dentro de los treinta (30) días de aceptadas las facturas por parte del área financiera de la EP PETROECUADOR, la presentación de los documentos de sustento y del informe mensual consolidado emitido por el administrador del contrato en donde se evidencie la recepción a entera satisfacción del servicio, con base en los informes de los supervisores, designados para el efecto.

Los documentos habilitantes que deberán ser presentados por el Contratista para la facturación mensual son:

a. Certificado actualizado de cumplimiento de obligaciones patronales ante el IESS, del personal a su cargo, partícipes en la prestación del servicio objeto de esta contratación.

b. Documentación de respaldo del servicio prestado: hojas de firmas y/o reportes del software de control.

Para los pagos se tomará en cuenta la Ley Nro. 122 "Ley que crea el Fondo de Desarrollo de las provincias de la Región Amazónica", publicada en el Registro Oficial 676 de 03-may.-1991, que establece: *"Art. 1.- Establécese como beneficio fiscal los siguientes tributos: 1) El tributo de 2.5% sobre el total de la facturación que cobraren a Petroecuador o a sus filiales, las empresas nacionales, por la prestación de servicios dentro de la jurisdicción de cada provincia amazónica. (…)".*

3.7.- Metodología de Evaluación de las Ofertas:

La etapa de evaluación y calificación se regirá bajo las metodologías de CUMPLE/NO CUMPLE, y por puntaje, solo aquellas ofertas que cumplan con la etapa de CUMPLE/NO CUMPLE pasarán a la etapa de evaluación por puntaje.

Para la determinación del cumplimiento de los requisitos mínimos, criterios de inclusión, reglas de participación y demás requisitos que así lo ameriten, se evaluará acorde a lo establecido en las reglas de participación expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

3.7.1. Metodología de Evaluación Cumple /No Cumple (Requisitos mínimos): Consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos establecidos en este pliego.

Formulario de la Oferta:

1. Carta de presentación y compromiso;
2. Datos generales del oferente;
3. Tabla de cantidades y precios;
4. Adhesión a los términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento de contratación;
5. Nómina de Socio(s), Accionista(s) o Partícipe(s) de personas jurídicas y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes
6. Criterios de Inclusión
7. Personal Técnico Mínimo y Experiencia Mínima del Personal Técnico
8. Equipo Mínimo Requerido
9. Experiencia Mínima del Oferente
10. Otros Parámetros Resueltos por la EP PETROECUADOR
11. Compromiso de asociación o consorcio (de proceder).
12. Declaración Anticorrupción en documento simple conforme el modelo que consta en el ANEXO DECLARATORIA ANTICORRUPCIÓN. (La presentación de la Declaración Anticorrupción no constituye un requisito mínimo y será susceptible de convalidación. En caso de no presentar este documento luego del requerimiento de convalidación, la oferta será rechazada.)

NOTA: *Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar "NO APLICA"*

3.7.1.1. Personal técnico mínimo y experiencia:

La EP PETROECUADOR para efectos de evaluación de ofertas ha considerado el siguiente personal técnico, sin embargo, el oferente que resulte adjudicado durante la vigencia del contrato, deberá contar con todo el personal mínimo para brindar el servicio, a entera satisfacción de esta Entidad:

El oferente debe presentar el listado completo de los dieciocho (18) conductores profesionales y un (1) supervisor de contrato, adjuntando la documentación requerida para cada función.

PERSONAL TECNICO				
Cantidad	**Función**	**Nivel de Estudio**	**Titulación Académica**	**Experiencia**
1	Supervisor del contrato	Bachiller	Copia de Título de Bachiller (en cualquier rama o especialidad)	Presentar Certificados que acrediten mínimo 9 meses de experiencia en planificación, organización, dirección y control, distribución de equipos, monitorear, instruir a los conductores u operadores,

				generación de reportes y/o planillas.
18	Conductores profesionales	No Aplica	No Aplica	Certificado que acredite mínimo 9 meses de experiencia como chofer profesional, cumplir las normativas de las leyes de tránsito, transportar los bienes y materiales de forma segura y a tiempo con la documentación respectiva. Así como la licencia exigida para cada servicio mismas que constan en el ANEXO 1 EQUIPOS

El oferente deberá presentar en su oferta:

- Listado con el detalle del personal técnico propuesto señalando claramente el cargo/funciones que ocupará/ejecutará cada uno.
- Copia de la cédula de identidad de cada personal técnico con la documentación de sustento para cada cargo.
- Para el Supervisor del Contrato: Copia del título de Bachiller (en cualquier rama o especialidad)
- Para los conductores: Copia de la licencia profesional vigente para cada uno de los conductores acorde al tipo de vehículo.

Los certificados de trabajo a presentar para acreditar la experiencia requerida para cada técnico, deberán contener al menos la siguiente información:

- Nombre de la empresa
- Cargo/función desempeñada
- Fecha de inicio y fin de ejecución de actividades o tiempo total de prestación de servicios
- Firma del empleador

Nota: *La EP PETROECUADOR se reserva el derecho de realizar la validación y verificación de la información y documentación presentada, mediante los medios que creyera conveniente, durante cualquier etapa del proceso de esta contratación. En caso de detectar falsificación o alteración de la misma, se procederá conforme lo dispuesto en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 sin pena de las acciones legales que correspondan.*

3.7.1.2. Equipo mínimo:

La EP PETROECUADOR para efectos de evaluación de ofertas ha considerado el siguiente equipo mínimo; sin embargo, el oferente que resulte adjudicado durante la vigencia del contrato, deberá contar con todo el equipamiento mínimo para brindar el servicio a entera satisfacción de esta Entidad, el cual se resume en el siguiente detalle:

CAPACIDAD TANQUEROS	PRODUCTO A TRANSPORTAR	TOTAL TANQUEROS
TANQUERO DE 10000 GALONES de capacidad para transporte de combustibles	PRODUCTOS LIMPIOS / DIÉSEL	**12**

TANQUERO DE 6000 GALONES de capacidad para transporte de combustibles	PRODUCTOS LIMPIOS / DIÉSEL	**1**
TANQUERO DE 3000 GALONES de capacidad para transporte de combustibles	PRODUCTOS LIMPIOS / DIÉSEL	**2**
TANQUERO DE 2000 GALONES de capacidad para transporte de combustibles	PRODUCTOS LIMPIOS / GASOLINA	**1**
TANQUERO DE 2000 GALONES de capacidad para transporte de combustibles	PRODUCTOS LIMPIOS / TRANSPORTE DE JET A1	**1**
TANQUERO DE 10000 GALONES para transporte de Agua de Formación y/o CRUDO (PERMISO ARCENNR PARA TRANSPORTE CRUDO)	CRUDO SLOP	**1**

El oferente deberá presentar en su oferta:

- Documentos que acrediten la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, tales como: compromisos de compra-venta (suscritos entre el oferente y el vendedor, donde se especifiquen las características requeridas), compromisos de alquiler (suscritos entre el oferente y el vendedor, donde se especifiquen las características requeridas) o de ser el caso, documentos que acrediten la propiedad (facturas de compra). No serán reconocidos como medio de prueba las proformas y/o kardex de inventario. En todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad, para lo cual se debe presentar los documentos antes señalados.

- Para los vehículos, deberá presentar copias de las matrículas vigentes, sea que el equipo sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.

- En la documentación que se presente se deberá demostrar las características requeridas, de ser necesario para dar cumplimiento a esto, el oferente podrá presentar la documentación adicional que considere necesaria.

Nota: *La EP PETROECUADOR se reserva el derecho de realizar la validación y verificación de la información y documentación presentada, mediante los medios que creyera conveniente, durante cualquier etapa del proceso de esta contratación. En caso de detectar falsificación o alteración de la misma, se procederá conforme lo dispuesto en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 sin pena de las acciones legales que correspondan.*

3.7.1.3. Experiencia mínima del oferente

a) Para acreditar la experiencia general del oferente tanto en el sector público como en el privado, se considerarán los siguientes instrumentos:

1. Actas de Entrega Recepción: Para proyectos en el sector público el oferente debe presentar las Actas de Entrega Recepción y además obligatoriamente debe adjuntar copia de: contratos, órdenes de trabajo u órdenes de servicio, según corresponda. Se evaluará el monto ejecutado que conste en el acta de entrega recepción, sin incluir el IVA, siempre que cumpla el monto mínimo requerido por cada instrumento. En caso de proyectos ejecutados en el sector privado, será respaldado con el contrato y de forma obligatoria deberá estar respaldado por las facturas correspondientes donde se evidencie el desglose del IVA y sus respectivas retenciones.

2. Contratos / Órdenes de Trabajo / Órdenes de Servicio: Se evaluará únicamente la sumatoria del monto ejecutado, siempre que cumpla el monto mínimo requerido por cada instrumento y se encuentre sustentado con las facturas respectivas. En este caso se puede

acumular el monto de las facturas individuales por los servicios prestados, donde se evidencie el desglose del IVA y sus respectivas retenciones.

Únicamente estos instrumentos servirán para el cálculo del monto de experiencia general requerida, para lo cual se considerará únicamente la documentación que evidencie la prestación efectiva del servicio, dentro de los periodos requeridos por EP PETROECUADOR, más no la fecha de emisión del instrumento. No se aceptará como válida la presentación de certificados.

b) Las condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general requerida, sino, al cumplimiento de las condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para la experiencia general.

c) La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana.

3.7.1.3.1 Experiencia Específica:

El Oferente debe demostrar su experiencia acumulada en la prestación del SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO Y AGUAS DE FORMACIÓN por un valor igual o superior de USD 385,845.75 (Trescientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco con 75/100 dólares de los Estados Unidos de América), que corresponde al 10% en experiencia acumulada en el monto de contratación del servicio, con empresas o entidades públicas y/o privadas obtenidos durante los últimos quince (15) años en relación a la fecha de publicación de este proceso.

3.7.1.4. Reglas de Participación

En concordancia con el artículo No. 338 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, actualizada mediante artículo 19 de la Resolución No. RE-SERCOP-2021-0112 de 15 de enero de 2021, publicada en el Registro Oficial Suplemento 388 de 09 de febrero del 2021, se verificará el cumplimiento de las reglas de participación establecidas en el Capítulo II del Título II de la mencionada Resolución:

EXISTENCIA LEGAL: Para todos los Contratos se requiere que los oferentes tengan un tiempo de existencia legal para personas jurídicas mínimo de tres (3) años.

PATRIMONIO (aplicable para personas jurídicas): Se verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial anual conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP. Para este procedimiento el monto mínimo de patrimonio que el oferente debe justificar es de USD 191,153.59 (Ciento noventa y un mil ciento cincuenta y tres con 59/100 dólares de Estados Unidos de América).

Presupuesto	Plazo (Días)	Valor a un año	(Valor a un año - Fracción Básica	12.5% exceso de la Fracción Básica	Patrimonio exigido sobre la fracción básica
$3,858,457.51	730	$1,929,228.76	$929,228.75	$116,153.59	$ 191,153.59

De conformidad a la Resolución 072 emitida por el SERCOP el 31 de agosto de 2016 en su Art. 65.- Reglas de participación en su numeral 3 indica:

"Patrimonio personas jurídicas. - en el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio sea igual o superior a la relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación, de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del tipo de contratación que vaya a realizarse:

Presupuesto Referencial		Monto que debe cumplirse de Patrimonio USD	
Fracción Básica	**Exceso hasta**	**Patrimonio exigido sobre la fracción básica**	**Patrimonio exigido sobre el excedente de la fracción básica**
	BIENES Y/O SERVICIOS, INCLUIDOS CONSULTORÍA		
0	500.000 incluido	0	5% sobre el exceso de 250.000 incluido
500.000,01	1´000.000 incluido	15.000	10 % sobre el exceso de la fracción básica
1´000.000,01	5´000.000 incluido	75.000	12,5% sobre el exceso de la fracción básica
5´000.000,01	10´000.000 incluido	625.000	15% sobre el exceso de la fracción básica
10´ 000.000,01	En adelante	1'500.000	17,5% sobre el exceso de la fracción básica

A efectos de sustentar el patrimonio de cada oferente (personas jurídicas), se deberá adjuntar la declaración del impuesto a la renta del 2020 realizado ante el Servicio de Rentas Internas.

En caso de que las ofertas sean presentadas por compromisos de asociación o consorcio, se evaluarán las reglas de participación de conformidad con el artículo 33 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072.

3.7.1.5. Otros parámetros resueltos por la EP PETROECUADOR:

Los oferentes deben presentar adicionalmente como parte de su oferta y como requisito mínimo, lo siguiente:

a. Compromiso de Asociacion o Consorcio (De ser el caso)
b. Certificado o documentación que avale la personería Natural o Jurídica del oferente debidamente emitido por la Autoridad Competente (SRI, SEPS).
c. Certificado o documento actualizado de la constitución del tipo de oferente de las condiciones de inclusión y domicilio, al igual que el listado de sus socios y directiva, emitido por autoridad competente Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).
d. Matricula otorgada por la ANT vigente
e. Licencias profesionales de todos los conductores para el tipo de vehículo.
f. Certificado de operación otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito
g. Autorización de Operación y registro de los autotanques otorgado por la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables (ARCERNNR) con autorización para el tipo de producto solicitado, y en el caso que este permiso supere el un año y conforme la normativa se deberá adicionar el certificado de control anual.
h. Licencia Ambiental para transporte de materiales peligrosos aprobada por el Ministerio del Ambiente (MAE).
i. Para la presentación de la oferta se debe presentar un informe de inspección actualizado; sin embargo, para la ejecución del contrato deberán tener vigente la certificación de la quinta rueda y King pin otorgada por alguna empresa certificadora.

Documentación adicional requerida por la EP PETROECUADOR sin constituir requisitos mínimos y susceptibles de convalidación:

Los oferentes deben presentar adicionalmente como parte de su oferta sin constituir requisito mínimo, lo siguiente:

a. Declaración del impuesto a la renta del 2020 realizado ante el Servicio de Rentas Internas en caso de que la oferta sea presentada por personas jurídicas.

b. Copias legibles de las cédulas de ciudadanía de los socios, asociación y de sus directivos de cada oferente.

c. El oferente deberá presentar la Declaración Anticorrupción constante en este pliego en documento simple con firma de responsabilidad. Únicamente el oferente que resulte adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá presentar esta Declaración, juramentada en Instrumento Público.

En caso de no presentar estos documentos luego del requerimiento de convalidación, la oferta será rechazada.

3.7.1.6. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

Parámetro	Cumple	No cumple	Observaciones
1. Integridad de la Oferta			
2. Equipo mínimo			
3. Personal técnico mínimo			
4. Experiencia mínima del personal técnico			
5. Experiencia mínima del oferente			
6. Reglas de Participación			
7. Patrimonio			
8. Otros parámetros de evaluación			
Otros parámetros resueltos por la EP PETROECUADOR			
a. Compromiso de Asociacion o Consorcio (De ser el caso)			
b. Certificado o documentación que avale la personería Natural o Jurídica del oferente debidamente emitido por la Autoridad Competente (SRI, SEPS).			
c. Certificado o documento actualizado de la constitución del tipo de oferente de las condiciones de inclusión y domicilio, al igual que el listado de sus socios y directiva, emitido por autoridad competente Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).			
d. Matricula otorgada por la ANT vigente			
e. Licencias profesionales de todos los conductores para el tipo de vehículo.			
f. Certificado de operación otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito			
g. Autorización de Operación y registro de los autotanques otorgado por la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables (ARCERNNR) con autorización para el tipo de producto solicitado, y en el caso que este permiso supere el un año y conforme la normativa se			

deberá adicionar el certificado de control anual.			
h. Licencia Ambiental para transporte de materiales peligrosos aprobada por el Ministerio del Ambiente (MAE).			
i. Para la presentación de la oferta se debe presentar un informe de inspección actualizado; sin embargo, para la ejecución del contrato deberán tener vigente la certificación de la quinta rueda y King pin otorgada por alguna empresa certificadora.			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación por puntaje; caso contrario serán descalificadas.

En caso de que las ofertas sean presentadas por compromisos de asociación o consorcio, se evaluarán las reglas de participación de conformidad con el artículo 33 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072.

La presentación de la Declaración Anticorrupción no constituye un requisito mínimo y será susceptible de convalidación. En caso de no presentar este documento luego del requerimiento de convalidación, la oferta será rechazada**.

3.7.2. Evaluación por puntaje: Sólo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología “Por puntaje” podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

La EP PETROECUADOR aplicará los siguientes parámetros de calificación y puntajes acorde a los siguientes criterios de inclusión:

3.7.2.1. Asociatividad (60 puntos)

A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las Organizaciones y Unidades de Economía Popular y Solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes:

Tipo de Oferente	Puntaje
Grupo 1: Organizaciones de Economía Popular y Solidaria, conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas	60
Grupo 2: Unidades económicas populares (persona natural)	10
Grupo 3: Artesanos	25
Grupo 4: Micro y pequeñas unidades productivas	5

Nota: *En caso de consorcios, el puntaje que se asignará será en función al porcentaje de participación de cada uno de los partícipes, de acuerdo al tipo de oferente.*

El artículo 6, numeral 22 de la LOSNCP determina que: *“Participación Local: Se entenderá aquel o aquellos participantes habilitados en el Registro Único de Proveedores que tengan su domicilio, al menos seis meses, en la parroquia rural, cantón, la provincia o la región donde surte efectos el objeto de la contratación”.*

3.7.2.2. Criterio de Igualdad (35 puntos)

CRITERIO DE IGUALDAD	Puntaje
3.7.2.2.1 INTERGENERACIONAL:	10
Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	
Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	10
3.7.2.2.2 BENEFICIARIOS DEL BONO DE DESARROLLO HUMANO:	5
Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el Bono de Desarrollo Humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del Bono de Desarrollo Humano.	
Puntaje máximo que pude acreditar cada oferente por estos parámetros:	**20**
3.7.2.2.3 PERSONAS CON DISCAPACIDAD:	10
Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente.	
3.7.2.2.4 IGUALDAD DE GÉNERO:	5
Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	
Puntaje máximo que puede acreditar cada oferente por estos dos parámetros:	**15**

La evaluación por puntaje no será proporcional; si cumple con lo que se solicita en los parámetros de evaluación tendrá el puntaje correspondiente caso contrario será 0 (cero).

3.7.2.3. Criterio de Calidad (5 puntos)

CRITERIO DE CALIDAD	Puntaje
3.7.2.3.1 CERTIFICADOS DE CALIDAD:	5
Se otorgará el puntaje a los oferentes que presenten Certificado de la Gestión de Micro, Pequeñas, Medianas Empresas Y Organizaciones de Economía Popular y Solidaria emitido por el Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN. El documento deberá estar obligatoriamente emitido a favor del oferente, no se tomarán en cuenta los documentos que se encuentren emitidos a favor de los socios o trabajadores.	

Nota: *La evaluación por puntaje no será proporcional; si cumple con lo que se solicita en los parámetros para calificación tendrá el puntaje correspondiente, caso contrario será 0 (cero).*

Los documentos que el oferente deberá presentar para la etapa de evaluación por puntaje son:

- Copia del RUC Actualizado
- Certificado o documento que avale el tipo de oferente en la cual comparece, emitido por autoridad competente: Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS) o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).
- En caso de consorcio, todos los partícipes deberán presentar el certificado o documento que avale la calidad en la cual comparece, emitido por autoridad competente: Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS) o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).
- Resolución de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria; y, el listado actualizado de socios miembros de la persona jurídica del Oferente (listado con inclusiones y exclusiones de socios).
- Del listado completo de socios o miembros de la persona jurídica del Oferente, se deberá presentar copia simple legible de la cédula de ciudadanía.
- Presentar copia simple del carnet del CONADIS o del Ministerio de Salud de los socios miembros de la persona jurídica del Oferente.
- Para los beneficiarios del BONO DE DESARROLLO HUMANO, el Oferente deberá presentar los respectivos respaldos que acrediten que la persona (socio o trabajador) es beneficiario del respectivo BONO DE DESARROLLO HUMANO
- En caso de que el oferente tenga trabajadores en relación de dependencia deberá presentar la nómina total de los mismos a la fecha de presentación de la oferta con la documentación de sustento correspondiente (copia de cédula, planilla del IESS; historia laboral.).
- Presentar copia simple del carnet del CONADIS o del Ministerio de Salud de los trabajadores en relación de dependencia.

3.7.3. Preferencia por Localidad: El orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión considerando la preferencia por localidad, acorde a las provincias de los Bloques en los cuales se realizará la prestación del servicio; únicamente si no existen ofertas habilitadas en la provincia, se utilizará el siguiente orden de prelación por localidad:

Prelación	Provincia	Orden de Prelación en caso de Consorcios
1	Orellana	Orellana - Orellana
2	Sucumbíos	Orellana - Sucumbíos
3	Napo	Orellana - Napo

3.8. Forma de presentar la oferta:

3.8.1. Adhesión a los términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento:

En esta etapa los proveedores interesados en participar en este procedimiento, deberán manifestar electrónicamente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del mismo y registrar su capacidad máxima de producción o de prestación del servicio con respecto a lo requerido en los pliegos.

Se entenderá que existe la conformidad o aceptación del oferente, al precio unitario previsto y establecido por la EP PETROECUADOR en este pliego, para el servicio objeto de esta Feria Inclusiva a:

a) La sola presentación de la manifestación de interés; o,
b) Con la simple presentación del Formulario de la Oferta, con el cual se adhiere a las condiciones del procedimiento.

3.8.2. Presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos: Una vez que los proveedores hayan manifestado su voluntad de adherirse a los términos de referencia y

condiciones económicas de este procedimiento de Feria Inclusiva, podrán presentar los documentos solicitados como requisitos mínimos y el formulario de la oferta, dentro del período establecido y conforme se ha señalado en el numeral 4 de las condiciones generales de la convocatoria de este procedimiento.

Los participantes no podrán, bajo concepto alguno, ceder los derechos y obligaciones derivados de este procedimiento y del contrato respectivo.

La EP PETROECUADOR brindará asistencia, previa solicitud a los mails Abraham.Segovia@eppetroecuador.ec y/o carla.bucheli@eppetroecuador.ec., para solventar las dudas que se presentaren por parte de los Oferentes para la presentación de sus ofertas en la etapa de Mesas de Ayuda cuyas fechas y directrices serán difundidas en la socialización; para los oferentes que no se presenten en la socialización, la información de las fechas para la etapa de Mesas de Ayuda podrán ser verificadas en la Página WEB Oficial de la EP PETROECUADOR (www.eppetroecuador.ec), en la que se encuentra habilitado un link con el título "PROCESOS DE CONTRATACIÓN – FERIA INCLUSIVA DE "SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, Y AGUAS DE FORMACIÓN PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EP PETROECUADOR - ZONA OESTE 1 Y LITORAL".

La EP PETROECUADOR en ningún caso será considerada como responsable de la documentación que pudiere presentar un oferente como requisitos mínimos, de una manera distinta a la fijada en la convocatoria o después de la fecha y hora establecida para ello.

3.9. Obligaciones de la Contratista

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato, así como a lo previsto en su oferta.

- Prestar a entera satisfacción de EP PETROECUADOR, el "SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, Y AGUAS DE FORMACIÓN PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EP PETROECUADOR - ZONA OESTE 1 Y LITORAL" y todo aquello que fuere necesario para su total ejecución, de conformidad con el pliego, términos de referencia, condiciones de la contratación y demás documentos contractuales.

- Ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los términos de referencia elaborados por la EP PETROECUADOR y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren debidamente aprobados.

- Acatar los procedimientos, leyes, normas y reglamentos vigentes de EP PETROECUADOR y otras que rijan en los sitios en los que se prestará el servicio.

- La CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa interna de Seguridad, Salud y Ambiente de EP PETROECUADOR.

- Contar con todos los permisos y autorizaciones vigentes, que le habiliten para el ejercicio de su actividad especialmente, pero sin limitarse al cumplimiento de la legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, legislación laboral y aquellos términos o condiciones adicionales que se establezcan en el contrato.

- Cumplir las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo respecto de sus trabajadores la calidad de patrono, sin que EP PETROECUADOR tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista de ser el caso.

- No contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual.

- El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la EP PETROECUADOR, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

- El administrador del contrato deberá tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar al Administrador y Supervisores de Contrato, toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial especial Amazónica, misma que se establece: *"Articulo 41. Derecho al empleo preferente. Todas las personas naturales y jurídicas, las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros, que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, contratarán a residentes de la misma, no menos del 70% para la ejecución de actividades dentro de la Circunscripción, con excepción de aquellas para las que no exista mano de obra calificada requerida, en la misma. El consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en coordinación con la autoridad nacional del trabajo, definirá los procedimientos para que se cumpla con lo que dispone esta Ley, así como las acciones afirmativas para garantizar este derecho. DISPOSICIÓN GENERAL QUINTA. En todos los procesos de contratación pública para la compra, adquisición o contratación de obras, bienes y servicios en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se aplicará acciones afirmativas para los productores y proveedores locales residentes amazónicos. Al menos el 70% de servicios y/o mano de obra deberá pertenecer a la jurisdicción específica en la cual se ejecute la contratación, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos términos de referencia. Las empresas privadas que contraten con el Estado deberán cumplir con lo señalado en el artículo 41 y el porcentaje establecido en esta disposición, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos contratos"*.

- Cumplir con la "Norma Técnica para la Aplicación del Principio de Empleo Preferente establecido en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica", publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 431 de 19 de febrero de 2019.

- La Contratista se obliga a estar al día en los pagos con sus subcontratistas, en caso de aplicar.

- Dar cumplimiento a las disposiciones para empresas Contratistas de EP PETROECUADOR.

- La Contratista se compromete a mantener al día el pago a sus trabajadores.

- La Contratista deberá enviar el listado del personal con quien se deberá coordinar la entrega del servicio con la indicación de números de teléfono fijos y celulares, email, etc.

- Para la prestación de todos los servicios requeridos, el contratista deberá disponer de todos los insumos, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los servicios.

- En caso de que los equipos provistos por la EP PETROECUADOR, para la prestación del servicio, presenten fallas o dejen de funcionar, la contratista deberá disponer de forma inmediata el equipamiento necesario para garantizar un Servicio permanente.

- La Contratista deberá brindar un servicio de calidad, para lo cual deberá considerar el personal, la experiencia, la infraestructura y los equipos necesarios que se adecúen a las instalaciones y requerimientos de la EP PETROECUADOR.

- La Contratista se compromete a usar siempre normas vigentes, así como prácticas y métodos actualizados, para la prestación del servicio.

- Previo al inicio de las actividades, el personal de la Contratista firmará un convenio de Confidencialidad con la EP PETROECUADOR.

- La Contratista deberá cancelar dentro de los 10 primeros días de cada mes, los salarios y remuneraciones de su personal.

- La Contratista, en cumplimiento a lo dispuesto en el literal a) del artículo 6 del Reglamento de Aplicación al Mandato 8, deberá presentar a la EP PETROECUADOR al inicio del contrato y posteriormente cada año durante la vigencia del Contrato, un listado en el que constará la remuneración que percibirá el personal con el cual prestará los servicios objeto del Contrato, el cual no podrá ser inferior al salario básico unificado establecido por la ley o a los mínimos sectoriales.

- La Contratista deberá cumplir a cabalidad con la metodología de trabajo estipulada en el presente documento.

- La Contratista deberá dar cumplimiento al PROTOCOLO PARA EL CAMBIO DE TURNO E INGRESO DE PERSONAL DE EP PETROECUADOR Y SUS CONTRATISTAS A LA ZONA ORIENTE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19.

- Previa la suscripción del contrato se obliga a la presentación de la garantía de fiel cumplimiento y pólizas de seguros requeridas para la prestación del servicio.

- Mantener vigentes y con cobertura tanto la garantía de fiel cumplimiento como las pólizas de seguros requeridas, durante la ejecución del contrato; en caso de incumplimiento será causal de terminación unilateral del contrato.

- El personal de trabajo de la Contratista deberá contar con equipos de bioseguridad (mascarilla, visor, guantes) para la ejecución del objeto de la contratación.

- Presentar la aprobación del informe de cumplimiento del PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE de manera mensual al cual se anexarán las evidencias correspondientes conforme a lo estipulado en el Documento Referencial: DISPOSICIONES DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DE EMPRESAS CONTRATISTAS" Código SSA.07.PR.02.DR.01. y al PROCEDIMIENTO: Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas.

- La Contratista deberá tener disponible personal suficiente para una adecuada prestación del servicio de actividades complementarias. La relación laboral de la Contratista con su personal será bilateral y directa, conforme lo dispone la Constitución de la República del Ecuador.

- Para la contratación del personal de apoyo, la Contratista deberá observar el procedimiento de contratación de personal comunitario conforme las Guías de Relaciones Comunitarias y su Procedimiento de Contratación de Mano de Obra y Servicios locales de EP PETROECUADOR, el cual recomienda la contratación preferencial de mano de obra y servicios en la localidad donde se desarrollan las actividades específicas del contrato. El procedimiento de contratación, que debe estar alineado con la política pública y los mecanismos de la Red Socio Empleo del Ministerio de Trabajo, tiene como referente el Decreto Ejecutivo 1669, Disposiciones Generales QUINTA Y SEXTA, en donde se dispone que, entre otras instancias, las Empresas Públicas cumplan los márgenes de preferencia y se favorezca la contratación de obras, bienes y servicios que garanticen efectivamente el empleo.

- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente pliego que rige el proceso de contratación y en el proyecto de contrato, la Contratista está obligada a cumplir con cualquiera otra que se derive de la naturaleza del objeto del contrato.

- La CONTRATISTA debe enviar el listado del personal con quien se debe coordinar la entrega del bien o servicio con la indicación de números de teléfono fijos y celulares, email, etc.

- Reportar mensualmente al Departamento de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias de la EP PETROECUADOR la utilización de mano de obra, bienes y servicios locales.

- Los vehículos que utilice la CONTRATISTA para el transporte de Derivados de Hidrocarburos (Combustibles), CRUDO Y Aguas de Formación deben cumplir con todas las normas y regulaciones existentes para su operación y uso.

- En caso de existir daño mecánico del autotanque que transporta el combustible, la CONTRATISTA deberá solicitar la respectiva autorización a la ARCENNR y al Administrador del Contrato para efectuar el cambio de cabezal hasta llegar al destino final.

- Los vehículos deben encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y poseer la autorización de operaciones registro de autotanques emitido por el ente de control (Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables (ARCERNNR).

- Los servicios requeridos bajo llamada con cargo al Contrato se prestarán previa autorización documentada de Ordenes de Trabajo elaboradas por el Supervisor y/o Fiscalizador y aprobada por el Administrador del Contrato de la EP PETROECUADOR, la CONTRATISTA está prohibida de disponer de dicho equipo para otro servicio, por lo tanto, el equipo debe estar disponible exclusivamente para las operaciones de la EP PETROECUADOR dentro de dicho lapso de tiempo.

- No se permitirá el transporte de pasajeros en estos vehículos mientras estén prestando servicio a la EP PETROECUADOR.

- La CONTRATISTA prestará los servicios con autonomía técnica, administrativa y financiera, para lo cual debe cumplir como mínimo con lo siguiente:

  a) Proveerse de todos los materiales consumibles, repuestos, grasas, lubricantes, material óleo-absorbente, etc.
  b) Disponer de los desechos industriales sólidos y líquidos generados por la CONTRATISTA bajo su entera responsabilidad. La CONTRATISTA dispondrá de estos desechos acatando la legislación local y nacional, y las políticas y directrices de la EP PETROECUADOR aplicables para tal fin.
  c) La CONTRATISTA es responsable por el transporte del personal de la CONTRATISTA entre y hacia los diferentes frentes de trabajo. Todos los costos de transporte serán por cuenta de la CONTRATISTA.
  d) Alimentación, Alojamiento y Combustibles: La CONTRATISTA es responsable por el costo de tales servicios.
  e) Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el Contrato, todo el personal de la CONTRATISTA, incluyendo al personal de supervisión, cuando esté en las Áreas de Operaciones, tendrá la obligación de utilizar el Equipo de Protección Personal (EPP) básico, es decir:

     - Botas con puntera de acero (calzado calificado y debe prestar las condiciones necesarias; es decir antideslizante para trabajos con líquidos hidrocarburíferos (Diésel, Gasolina JP1).
     - Casco
     - Guantes
     - Gafas
     - Ropa de trabajo apropiada que identifique al personal con la empresa.

- Todo el equipo de protección personal y de seguridad, debe cumplir las especificaciones exigidas por el Departamento de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Protección Ambiental (SSA) de la EP PETROECUADOR.

- Todos los autotanques deben estar operados por conductores profesionales idóneos y de experiencia comprobada. La CONTRATISTA se asegurará que el conductor principal y el alterno (cuando aplique), mantengan durante la prestación de los Servicios, sus credenciales que los acredite como conductores profesionales de la categoría apropiada según el equipo que conduzcan u operen, y deben mantener las matrículas vehiculares en orden y actualizadas.

- El personal de la CONTRATISTA asignado para la conducción de vehículos debe presentar la siguiente documentación:

- Certificación de haber recibido curso de manejo defensivo en una Escuela de conducción especializada.

- Copia y original de la licencia profesional.

- Certificado de la CONTRATISTA indicando que el personal ha realizado el curso de manejo, este debe incluir nombre completo, número de cédula y tiempo de vigencia del curso.

- Asistir a la charla de SSA los días indicados por dicho departamento y traer original del certificado emitido por la CONTRATISTA.

- Solicitar el ingreso al Sistema BPM de Seguridad Física para la emisión de las tarjetas de identificación mismas que serán devueltas una vez que el vínculo contractual culmine.

- La CONTRATISTA se obliga a obtener el “Permiso de Operaciones que emite el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre o la institución que este a su par” y además licencias y/o permisos necesarios para el Transporte de Combustible y mantenerlos actualizados de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes durante el tiempo de duración del Contrato. Los costos relacionados a la obtención de todos los permisos aplicables, excepto los permisos adquiridos por la EP PETROECUADOR, serán por cuenta de la CONTRATISTA.

- La CONTRATISTA es responsable de cumplir con todos los procedimientos y políticas de Seguridad Física establecidas por la EP PETROECUADOR.

- La CONTRATISTA debe establecer e implementar los mecanismos de comunicación con su Representante, con el objetivo de garantizar el flujo de información, siendo esta tarea responsabilidad de la misma. La CONTRATISTA debe proveer de los medios necesarios a sus empleados para la comunicación a celulares, correo electrónico y navegación en Internet en los servicios que lo requieran.

- Designar un Supervisor de SSA y un supervisor de operaciones para que viabilice las comunicaciones entre transportistas, CONTRATISTA y la EP PETROECUADOR; para la coordinación de unidades, inspecciones técnicas, logística, etc., a fin de brindar un servicio a satisfacción de la EP PETROECUADOR.

- Establecer e implementar los mecanismos, canales y flujos de comunicación con su personal y la EP PETROECUADOR, con el objetivo de garantizar el flujo de información, siendo esta tarea responsabilidad de la misma.

- Mantener vigente todos los permisos necesarios y actualizados, otorgados por los organismos de control respectivos, para la prestación del servicio indicado en el presente Contrato.

- Proporcionar los autotanques listos para la operación, debidamente calificados para el transporte de derivados de hidrocarburos combustibles, crudo y aguas de formación por la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables (ARCERNNR), es decir deben tener los documentos que acreditan que el vehículo se encuentra registrado y autorizado para realizar transporte de hidrocarburos o sus derivados en Autotanques (Resolución de Operación del Autotanque y de ser necesario el control anual). También deben contar con los seguros del tanquero, y otros requeridos para el servicio a prestar; para lo cual debe presentar documentos certificados y actualizados, que deben estar vigentes durante la ejecución del contrato.

- Garantizar la prestación del servicio durante la vigencia del Contrato, para lo cual está obligado a cumplir la programación mensual de retiro en terminales, que efectúe EP PETROECUADOR, que será puesta a su conocimiento, la misma que debe cumplirse estrictamente.

- Ser responsable por la calidad y cantidad del producto transportado, desde el momento que salgan de las instalaciones de despacho de la Gerencia de Comercialización de EP PETROECUADOR y/o de otro lugar definido por la EP PETROECUADOR hasta el lugar de descarga.

- En el caso que los autotanques deban realizar mantenimiento, la CONTRATISTA debe comunicar a la EP PETROECUADOR con un mínimo de 15 días de anticipación y poner autotanques de reemplazo de similares o mejores condiciones técnicas y en los mismos términos.

- En el caso de producirse contaminación de los productos cargados en el vehículo, presentado durante la carga, recorrido o descarga por desperfectos del tanquero, los costos derivados de esta situación será responsabilidad exclusiva de la CONTRATISTA.

- En el caso de colisión o accidente que ocasione pérdida total o parcial del producto cargado, todos los costos y consecuencias que se produzcan por los motivos señalados, serán responsabilidad y cuenta de la CONTRATISTA.

- Asumir toda la responsabilidad establecida legalmente cuando se ocasione lesiones a personas o propiedad de la EP PETROECUADOR, al medio ambiente o a terceros, como consecuencia de la ejecución del presente contrato, la CONTRATISTA asumirá cualquier gasto o reclamo, manteniendo a la EP PETROECUADOR al margen de cualquier compromiso de esta naturaleza.

- Dar cumplimiento a la normativa legal vigente relacionada con el transporte de combustible, seguridad industrial y medio ambiente; así como a los procedimientos y políticas de Seguridad Física establecidas por la EP PETROECUADOR.

- Instruir y capacitar a su personal sobre la Normativa arriba citada; sobre el “Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y mejoramiento del Medio Ambiente”; así como lo dispuesto en el “Reglamento Ambiental de Actividades Hidrocarburíferas” y, las que se emitan a futuro para protección de los recursos naturales en el área de trabajo.

- Para la movilización de combustibles entre locaciones, es responsabilidad de la CONTRATISTA contar con la guía de remisión emitida por LA EP PETROECUADOR. Cuando la movilización se realice desde las diferentes terminales de abastecimiento, la CONTRATISTA debe contar con las guías de remisión emitidas por la Gerencia de Comercialización de EP Petroecuador.

- La CONTRATISTA se obliga a estar al día en los pagos con sus Subcontratistas.

- Cumplir con las disposiciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 245 del 21 de mayo de 2018.

- Cumplir con las Guías de Seguridad Salud y Ambiente, Guías de Relaciones Comunitarias y el Código de Ética de la EP PETROECUADOR.

3.10 Obligaciones de la Contratante

- Designar Administradores y Supervisores del Contrato y notificar a la CONTRATISTA quien será el responsable del adecuado y oportuno control y ejecución del mismo, así como adoptar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución contractual en estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.

- Se compromete a dar las facilidades para acceder a todas las áreas y tendrán la supervisión de seguridad para el mejor desempeño del personal.

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, a través del Administrador de Contrato en un plazo de cinco (5) días, contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

- De ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo máximo de 15 días, conforme lo establecido por la ley y su reglamento.

- Suministrar a la CONTRATISTA el procedimiento Interno de Manejo de Combustible, antes del inicio del Contrato.

- La EP PETROECUADOR, inspeccionará, aprobará y/o desaprobar antes de la fecha de inicio y/o en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, de manera particular: (I) los equipos requeridos; (II) el estado de los equipos; y (III) el estado de las instalaciones de mantenimiento y reparación de los equipos.

- En caso de existir modificaciones en las inspecciones antes descritas, la EP PETROECUADOR podrá solicitar el cambio, modificaciones y/o substituciones requeridas, en caso de que no cumplan con los requisitos de seguridad establecidos en las políticas y regulaciones de la EP PETROECUADOR, o no fuesen adecuados para el fin para el cual se los destina. En consecuencia la CONTRATISTA está obligada a su costo a corregir los equipos e instalaciones señalados en el Contrato, según los requerimientos de la EP PETROECUADOR, en los plazos requeridos por el Administrador del Contrato. Si la CONTRATISTA no cumpliere, la EP PETROECUADOR: (I) aplicará las penalidades correspondientes; (II) suspenderá el pago de facturas hasta que las modificaciones se realicen a satisfacción de la EP PETROECUADOR.

- De conformidad a las necesidades de la operación, la EP PETROECUADOR puede solicitar a la CONTRATISTA la disminución y/o aumento del número de equipos y de conductores de autotanques asignados para la prestación de los Servicios. La CONTRATISTA expresamente acuerda y declara que las tarifas establecidas en el Contrato no sufrirán variaciones por este hecho.

- En caso de emergencias comprobadas, la EP PETROECUADOR podrá brindar atención médica a los trabajadores de la CONTRATISTA en los dispensarios de las diversas áreas operativas.

- Para los equipos bajo llamada, la EP PETROECUADOR debe comunicar a la CONTRATISTA con un tiempo no mayor a 48 horas, para la prestación del servicio; el mismo que se realizarán mediante Orden de Trabajo elaboradas por el Fiscalizador y/o Supervisor y aprobadas por el Administrador del Contrato.

- A través del Administrador del vínculo elaborará el Acta de Recepción Definitiva una vez finalizado el contrato, previa solicitud escrita por parte del CONTRATISTA.

- Elaborar el Acta de Recepción Definitiva una vez finalizado el contrato, previa solicitud escrita por parte del CONTRATISTA.

"SECCIÓN IV"

FORMULARIO DE LA OFERTA

FERIA INCLUSIVA

FI-EPP-2021029-1-21

4.1.- CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Nombre del Oferente: ……..

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, para ser incluido en la Feria Inclusiva como proveedor del "SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, Y AGUAS DE FORMACIÓN PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EP PETROECUADOR - ZONA OESTE 1 Y LITORAL", luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de....., si es persona jurídica), (procurador común de…, si se trata de asociación o consorcio*), y de acuerdo a la información registrada en el RUP, declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), su Reglamento General y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará -directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con el pliego; prestará el servicio de conformidad con las características detalladas en esta oferta y de acuerdo con el pliego, especificaciones, términos de referencia e instrucciones; en el plazo y por los precios determinados por la entidad contratante; al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados

con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún servidor público, obrero o autoridad de la EP PETROECUADOR que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la EP PETROECUADOR le descalifique como oferente o dé por terminado en forma inmediata el contrato observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la EP PETROECUADOR ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiende que las cantidades respecto de su capacidad máxima registrada en el SOCE para esta contratación son fijas.

11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a prestar el servicio sobre la base de las cantidades, precios, especificaciones, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo o reajuste de precios unitarios.

12. Conoce y acepta que la EP PETROECUADOR se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento en cualquier momento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.

14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores (RUP), al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) y a la EP PETROECUADOR a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la EP PETROECUADOR o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido,

contratista incumplido y/o en su defecto, se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General, así como en la prohibición señalada en el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público y demás normativa aplicable.

17. Autoriza a la EP PETROECUADOR, al Servicio Nacional de Contratación Pública y/o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

    Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

    En consecuencia, en la letra D, del numeral 4.5 del presente formulario “4.5. NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES”, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

    Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

18. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

    Así también, en la letra D, del numeral 4.5 del presente formulario “4.5. NÓMINA DE

SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES", declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

19. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores (RUP) todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la EP PETROECUADOR para que descalifique mi oferta.

20. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

21. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías y pólizas correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de 30 días*)

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.

d) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

   Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

   En consecuencia, en la letra D, del numeral 4.5 del presente formulario "4.5. NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES", declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos

obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

22. El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

NOTA: *Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar "NO APLICA"*

4.2.- DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: (*determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

Ciudad:	
Calle (principal):	
No.:	
Calle (intersección):	
Sector:	
Teléfono(s):	
Correo electrónico:	
RUC:	
Nombre del Representante Legal/Apoderado/Procurador Común:	
Cédula de Ciudadanía (Representante Legal/Apoderado/Procurador Común):	

Tipo de oferente en la cual comparece (MARCAR CON UNA X):	
Productores individuales	
Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos	
Unidades Económicas Populares	
Artesanos	
Micro y Pequeñas unidades productivas	

Adjuntar:

- Certificado o documento que avale el tipo de oferente en la cual comparece, emitido por autoridad competente: Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS) o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).

- En caso de consorcio, todos los partícipes deberán presentar el certificado o documento que avale la calidad en la cual comparece, emitido por autoridad competente: Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS) o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).

Dirección: (para verificación de la EP PETROECUADOR – adjuntar croquis)

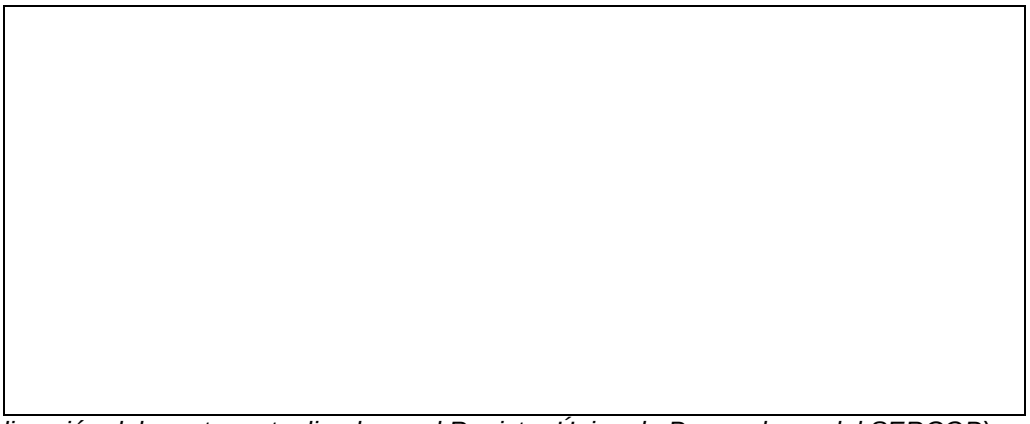

(La dirección debe estar actualizada en el Registro Único de Proveedores del SERCOP)

NOTA: *Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar "NO APLICA"*

4.3.- TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

El que suscribe, luego de examinar el pliego respectivo y al presentar esta oferta declaro **mi aceptación y adhesión expresa** de acogerme a la prestación del **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, Y AGUAS DE FORMACIÓN PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EP PETROECUADOR - ZONA OESTE 1 Y LITORAL"** de acuerdo a los términos de referencia y condiciones establecidas en el presente pliego que rige el procedimiento de código FI-EPP-2021029-1-21, así como también a los precios establecidos conforme al siguiente cuadro:

Precios de Adhesión:

COSTOS UNITARIOS Y CUANTIFICACIÒN DE LA OFERTA								
ITEM	**CPC**	**DESCRIPCION SERVICIO POR GALON TRANSPORTADO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD DIARIA (galones promedio)**	**UNITARIO (USD. X Galón)**	**Km PROMEDIO**	**VALOR DIARIO (cantidad X unitario X Km promedio)**	**VALOR TOTAL (730 DÍAS)**
1	643320014	SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE EN TANQUEROS DE CONFORME CAPACIDADES SOLICITADAS EN EL ANEXO 1 (Equipo Minimo)	GALON	50,000	$ 0.0004028	250	$ 5,034.47	$ 3,675,163.42
		SUBTOTAL 1					**$ 5,034.47**	**$ 3,675,163.42**
ITEM	**CPC**	**DESCRIPCION SERVICIO MENSUALIZADO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**UNITARIO (USD. X mes)**	**N/A**	**VALOR MENSUAL (cantidad X unitario)**	**VALOR TOTAL (730 DÍAS)**
2	643320014	SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO CON TANQUEROS 3000 GALONES para combustibles	Tanquero Mensualizado	1	$ 6,158.83	**N/A**	$ 6,158.83	$ 147,811.85
		SUBTOTAL 2					**$ 6,158.83**	**$ 147,811.85**
ITEM	**CPC**	**DESCRIPCION SERVICIO ALMACENAJE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**UNITARIO (USD. X mes)**	**N/A**	**VALOR MENSUAL (cantidad X unitario)**	**VALOR TOTAL (730 DÍAS)**
3	643320014	SERVICIO DE ALMACENAJE EN TANQUES DE COMBUSTIBLE PARA LIMPIEZA DE TANQUES	TANQUERO DIARIO	1	$ 297.56	**N/A**	$ 297.56	$ 7,141.44
		SUBTOTAL 3					**$ 297.56**	**$ 7,141.44**
ITEM	**CPC**	**DESCRIPCION SERVICIO BAJO LLAMADA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD DIAS**	**UNITARIO (USD. X día)**	**N/A**	**VALOR 30 DIAS (cantidad X unitario)**	**VALOR TOTAL (730 DIAS)**
4	643320014	SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO CON TANQUEROS de 10000 galones para CRUDO y/o AGUA DE FORMACION	Tanquero Bajo Llamada	17	$ 478.60	**N/A**	$ 8,136.27	$ 8,136.27
5	643320014	SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO CON TANQUEROS 10000 GALONES para combustibles	TANQUERO DIARIO	1	$ 360.24	**N/A**	$ 360.24	$ 8,645.68

6	64332 0014	SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO CON TANQUEROS 6000 GALONES para combustibles	TANQUERO DIARIO	1	$ 276.33	**N/A**	$ 276.33	$ 6,631.93
7	64332 0014	SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO CON TANQUEROS 3000 GALONES para combustibles	TANQUERO DIARIO	1	$ 205.29	**N/A**	$ 205.29	$ 4,926.92
		SUBTOTAL 4					**$ 8,978.12**	**$ 28,340.80**
		TOTAL SERVICIO TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE ZONA OESTE 1 LITORAL					**$ 20,468.98**	**$ 3,858,457.51**

El valor es de USD 3,858,457.51 (Tres millones ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete con 51/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

En caso de ser adjudicado el oferente renuncia a reajuste de precios conforme al último inciso del artículo 131 del Reglamento General a la LOSNCP.

NOTA 1: Los precios establecidos en la presente contratación son de adhesión de acuerdo a lo establecido en el artículo 342 y 344 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072.

Las cantidades descritas en el presente cuadro son referenciales por lo que los pagos se efectuarán de acuerdo a lo efectivamente ejecutado.

NOTA 2: *Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar "NO APLICA"*

4.4.- ADHESIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

(*nombre del proveedor)*, en atención a la convocatoria efectuada por la EP PETROECUADOR con el objeto de ser calificado favorablemente en la Feria Inclusiva como proveedor del "SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, Y AGUAS DE FORMACIÓN PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EP PETROECUADOR - ZONA OESTE 1 Y LITORAL", luego de examinar el pliego del presente procedimiento, dejo constancia de mi conformidad con los términos de referencia y condiciones económicas previstas por la EP PETROECUADOR para esta Feria Inclusiva, por lo que con la suscripción del presente formulario me adhiero a las mismas.

4.4.1 OBJETIVOS Y ALCANCE:

Objetivo General

Contratar el "SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, Y AGUAS DE FORMACIÓN PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EP PETROECUADOR - ZONA OESTE 1 Y LITORAL"

Alcance

El servicio objeto de esta contratación se realizará para los bloques de la ZONA OESTE 1 BLOQUE 7 COCA, BLOQUE 55 ARMADILLO, BLOQUE 61 AUCA Y LITORAL BLOQUE 6 MACHALA, BLOQUE 1 PACOA DE LA GERENCIA DE EXPLORACION Y PRODUCCIÓN DE EP PETROECUADOR.

4.4.2 METODOLOGÍA DE TRABAJO:

4.4.2.1 DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DERIVADOS DE HIDROCARBUROS (COMBUSTIBLES).-

4.4.2.1.2 TRANSPORTE PERIÓDICO DE DERIVADOS DE HIDROCARBUROS (COMBUSTIBLES) (POR GALÓN TRANSPORTADO Y KILOMETRO RECORRIDO)

La CONTRATISTA debe proveer los Servicios de Transporte de Derivados de Hidrocarburos (Combustibles) solicitados por la EP PETROECUADOR en la modalidad de galón transportado. El transporte deberá realizarse:

A. Desde los Terminales de Abastecimiento de la GERENCA DE COMERCIALIZACIÓN DE EP PETROECUADOR (Beaterio Quito, Shushufindi, Santo Domingo, Esmeraldas, Ambato, OTROS), hasta las instalaciones (locaciones/campos) de la EP PETROECUADOR, en los diferentes puntos de entrega identificados; así como en otras operaciones entregadas.

B. Transferencias Internas de combustibles (Jet Fuel, Diésel, Gasolinas) entre instalaciones (locaciones/campamentos) de la Gerencia de Exploración y Producción EP PETROECUADOR, serán realizadas de acuerdo al Procedimiento para el Manejo de Combustibles que se encuentre vigente.

La cantidad efectiva de galones transportados y las distancias en kilómetros, se utilizarán para calcular los galones-kilómetro con fines de facturación y en caso de que un tanquero entregue combustible a más de una locación durante un viaje determinado, el pago se calculará en base a las distancias recorridas y de acuerdo con los volúmenes transportados a cada locación validados con el Sistema de GEOPORTAL vs odómetros reportados en cada tanquero, siendo considerado el menor registrado para el pago.

La cantidad de galones efectivamente transportados, se los determinará y recibirá en base a las medidas de aforo del tanque del vehículo previo a la descarga.

La CONTRATISTA debe proveer para tal efecto, la cantidad mínima de equipos requerida, con un volumen y capacidad de carga apropiadas que garanticen un suministro regular y continuo de los combustibles en los puntos de entrega.

La CONTRATISTA debe presentarse en los Terminales de la Gerencia de Comercialización de EP PETROECUADOR a primera hora del día, para garantizar cupos de carga de los Derivados de Hidrocarburos (Combustibles).

El Especialista de Materiales de la EP PETROECUADOR en cada uno de los campos dará las instrucciones que la CONTRATISTA debe seguir y determinará los horarios más adecuados para el transporte de combustible con el fin de precautelar la seguridad del personal de la CONTRATISTA, el vehículo y la entrega del combustible.

El Especialista de Materiales o su delegado en cada bloque será el responsable de verificar los kilómetros efectivamente recorridos para cada movimiento, validando la información colocada en las guías de remisión y/o hoja de kilometraje diario, para lo cual se deberá sacar la diferencia registrada de acuerdo al kilometraje de inicio y fin del odómetro del vehículo, en el caso de que esta distancia sobrepase el kilometraje previamente validado por el Coordinador de Materiales en el Sistema GEOPORTAL, se pagará la distancia establecida en el sistema GEOPORTAL previa validación del Administrador del Contrato. Se deberá dejar evidenciada esta observación en la guía de remisión y/o hoja de kilometraje diario.

Para Rutas Emergentes, el Administrador del Contrato certificará mediante correo electrónico que se utilizó las rutas emergentes (Derrumbes, daños en las vías, paros, etc.); casos que deben ser comprobados y que deberá dejar evidenciada esta observación en la guía de remisión y/o hoja de kilometraje diario.

La CONTRATISTA se obliga expresamente con la EP PETROECUADOR a suministrar en forma permanente y como mínimo con la cantidad de autotanques descritos en el Anexo 1, sin perjuicio de que la EP PETROECUADOR solicite el incremento del número de unidades.

4.4.2.2 TRANSPORTE INTERNO DE COMBUSTIBLES (MENSUALIZADO)

La CONTRATISTA se obliga expresamente con la EP PETROECUADOR a suministrar en forma permanente (mensualizada) durante la vigencia del contrato, el servicio de los autotanques listados en el Anexo No.1; como también se obliga a tener disponibilidad de autotanques adicionales de las mismas capacidades y características mencionadas, para reemplazo en caso de ausencia de los autotanques permanentes (por reparación, mantenimiento y/o calibración), y/o si por razones operativas de la EP PETROECUADOR se incrementa el consumo de los combustibles, el Administrador del Contrato podrá solicitar más vehículos de los estipulados en el Anexo No. 1 de acuerdo a la necesidad de la EP PETROECUADOR, para lo cual deberá existir un comunicado y aceptación de la CONTRATISTA para la movilización y un comunicado para la desmovilización.

4.4.2.3 TRANSPORTE OCASIONAL MENSUALIZADO DE CRUDO, Y AGUAS DE FORMACIÓN

La CONTRATISTA se obliga expresamente con la EP PETROECUADOR a suministrar en forma ocasional (mensualizada), según sea requerido por la EP PETROECUADOR durante la vigencia del contrato, uno o más autotanques de 10,000 galones de capacidad para el transporte de crudo, condensados y aguas de formación, desde o hasta los pozos de producción, a las diferentes localidades requeridas por la EP PETROECUADOR.

De acuerdo a la operación, la EP PETROECUADOR podrá solicitar que los tanques de crudo puedan ser lavados para transportar Condensados, previa autorización del Administrador del Contrato, quien podrá solicitar más vehículos de los estipulados en el Anexo No. 1 de acuerdo a la necesidad de la EP PETROECUADOR, para lo cual deberá existir un comunicado y aceptación de la CONTRATISTA para la movilización y un comunicado para la desmovilización.

4.4.2.4 TRANSPORTE OCASIONAL DE JP1

La CONTRATISTA se obliga expresamente con la EP PETROECUADOR a suministrar en forma ocasional, según sea requerida por EP PETROECUADOR durante la vigencia del contrato, autotanques para el transporte de Jet Fuel (JP1). El número de unidades mínimas se detalla en el Anexo 1. El Administrador del Contrato podrá solicitar más vehículos de los estipulados en el Anexo No. 1 de acuerdo a la necesidad de la EP PETROECUADOR, para lo cual deberá existir un comunicado y aceptación de la CONTRATISTA para la movilización y un comunicado para la desmovilización.

El Especialista de Materiales o su delegado en cada bloque será el responsable de verificar los kilómetros efectivamente recorridos para cada movimiento, validando la información colocada en las guías de remisión y/o hoja de kilometraje diario, para lo cual se deberá sacar la diferencia registrada de acuerdo al kilometraje de inicio y fin del odómetro del vehículo, en el caso de que esta distancia sobrepase el kilometraje previamente validado por el Especialista de Materiales en el Sistema GEOPORTAL, se pagará la distancia establecida en el sistema GEOPORTAL previa validación del Administrador del Contrato. Se deberá dejar evidenciada esta observación en la guía de remisión y/o hoja de kilometraje diario.

Adicionalmente los funcionarios que despachen o reciban el servicio, serán responsables de validar el kilometraje del odómetro del vehículo al inicio y la llegada del mismo.

Para Rutas Emergentes, el Administrador del Contrato certificará mediante correo electrónico que se utilizó las rutas emergentes (Derrumbes, daños en las vías, paros, etc.); casos que deben ser comprobados y que deberá dejar evidenciada esta observación en la guía de remisión y/o hoja de kilometraje diario.

4.4.2.5 TRANSPORTE BAJO LLAMADA PARA COMBUSTIBLES, CRUDO Y AGUA DE FORMACIÓN U OTROS PRODUCTOS NECESARIOS (TODO PRODUCTO)

La CONTRATISTA se obliga expresamente con la EP PETROECUADOR a suministrar el servicio de transporte interno bajo llamada previa solicitud del Administrador del Contrato, quien podrá solicitar más vehículos de los estipulados en el Anexo No. 1 de acuerdo a la necesidad de la EP PETROECUADOR, para lo cual deberá existir un comunicado y aceptación de la CONTRATISTA para la movilización y un comunicado para la desmovilización, estos tanqueros deberán poder movilizar todo tipo de combustibles, condensados, agua de formación, agua potable o cualquier otro producto necesario para la operación de la EP PETROECUADOR.

Para que se considere como EQUIPO BAJO LLAMADA (TODO PRODUCTO) el EQUIPO MINIMO solicitado no deberá constar en el ANEXO 1 (EQUIPO MINIMO) mismo que se aplicará la tarifa diaria.

4.4.2.6 SERVICIO DE TANQUEROS PARA ALMACENAJE TRASVASES Y/ EVACUACIONES PARA LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTOS.

La CONTRATISTA se obliga expresamente con la EP PETROECUADOR a suministrar el servicio de tanqueros para almacenaje trasvase y/o evacuaciones para limpieza de tanques de almacenamiento previa solicitud del Administrador del Contrato, quien podrá solicitar más vehículos de los estipulados en el Anexo No. 1 de acuerdo a la necesidad de la EP PETROECUADOR, para lo cual deberá existir un comunicado y aceptación de la CONTRATISTA para la movilización y un comunicado para la desmovilización.

4.4.2.7 CRONOGRAMA DE NECESIDADES DE COMBUSTIBLES

La EP PETROECUADOR coordinará con la CONTRATISLAPTA, los despachos de combustible, conforme a sus necesidades (de cada campo). El retiro del mismo se realizará desde los Terminales de Abastecimiento de la Gerencia de Comercialización de EP PETROECUADOR (autorizados por la EP PETROECUADOR) tales como Beaterio Quito, Shushufindi, Santo Domingo, Esmeraldas, y/o desde otra locación que disponga la EP PETROECUADOR, hasta los puntos de entrega solicitados por la contratante.

La CONTRATISTA debe considerar que la EP PETROECUADOR debe recibir en promedio en los Puntos de Entrega diariamente entre 60.000 y 70.000 galones de Diésel y entre 2.000 y 10.000 galones de gasolina. De existir alguna necesidad adicional, la EP PETROECUADOR comunicará anticipadamente a la CONTRATISTA, a fin de que pueda cumplir con los requerimientos de la EP PETROECUADOR.

4.4.2.8 PEDIDOS DE COMPRA (CONSUMO INTERNO)

La Gerencia de Comercialización coordinará con Gerencia De Exploración Y Producción EP PETROECUADOR, el volumen de combustibles que la CONTRATISTA deberá retirar desde los diferentes Terminales de Abastecimiento tales como Beaterio Quito, Shushufindi, Santo Domingo, Esmeraldas, y/o desde otra locación que disponga; y el/los Supervisor (es) de la CONTRATISTA coordinarán las unidades y personal necesario para proceder con el retiro de los mismos y de las facturas que emita la Gerencia de Comercialización a nombre de la EP PETROECUADOR por transferencias de combustibles.

4.4.2.9 DEL TIPO DE SERVICIO

El servicio se brindará de forma ininterrumpida los siete (7) días de la semana, incluyendo los fines de semana y feriados, debidamente autorizados por el o los Administradores del vínculo contractual en los horarios establecidos para el servicio de cada bloque.

4.4.2.10 DE LOS HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE

Los horarios para el cumplimiento del servicio serán establecidos por el Administrador del Contrato dependiendo de la necesidad de cada bloque, sin embargo con fines de organización las labores diarias se cumplirán en horario de 06h00 a 18h00.

4.4.2.11 DE LOS EQUIPOS

La CONTRATISTA debe contar con todo el equipo necesario para la prestación del servicio especificado en forma correcta, segura y oportuna. La EP PETROECUADOR acordará y/o coordinará con la CONTRATISTA el equipo requerido para los servicios.

La EP PETROECUADOR evaluará si los equipos de la CONTRATISTA son suficientes y podrá, durante la prestación del servicio, rechazar aquellos que en su opinión sean inadecuados o constituyan un riesgo para la operación. En estos casos será responsabilidad de la CONTRATISTA reemplazar o incluir el equipo necesario para cumplir con los requerimientos estipulados por la EP PETROECUADOR en el Contrato.

Los autotanques de la CONTRATISTA utilizados para el transporte de derivados de hidrocarburos (combustibles), crudos y aguas de formación deben disponer de un sistema de comunicación, mismo que puede ser por radio o telefonía celular con las instalaciones de la CONTRATISTA, que permita su monitoreo y control, mientras cumplen el SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, Y AGUAS DE FORMACIÓN PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA GERENCIA DE EXPLORACION Y PRODUCCIÓN DE EP PETROECUADOR - ZONA OESTE 1 Y LITORAL, objeto de este Contrato.

Para los servicios de Transporte de Derivados de Hidrocarburos (Combustibles), Crudo y Aguas de Formación, la CONTRATISTA suministrará, a sus empleados, los medios de comunicación necesarios que permitan realizar el seguimiento en ruta a los vehículos que estén prestando el servicio a la EP PETROECUADOR. Esto se puede realizar a través de un sistema de radio convencional o telefonía celular pública Los gastos generados por este concepto estarán a cargo de la CONTRATISTA misma que se encargará de adquirir todos los permisos de ley para el funcionamiento óptimo de sus equipos de comunicaciones.

La CONTRATISTA será responsable bajo su costo y gasto, por todas las inspecciones hechas a sus equipos, por ejemplo, inspecciones de rutina, realizadas después de mantenimientos preventivos o correctivos, inspecciones pre-operativas e inspecciones pos-operativas.

La CONTRATISTA debe contar indispensablemente con el correspondiente Permiso de Operaciones vigente otorgado por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre o su par conforme la normativa legal vigente, Licencia Ambiental emitido por el Ministerio del Ambiente, Autorización de Operación y Registro del autotanque, si este registro supera el año se deberá incluir el certificado de control anual vigente, esta documentación emitida por la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables (ARCERNNR). Los permisos necesarios para el Transporte de Derivados de Hidrocarburos (Combustibles), Crudo y Aguas de Formación deberá la empresa CONTRATISTA mantenerlos actualizados de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes durante el tiempo de duración del Contrato. Los costos relacionados a la obtención de todos los permisos aplicables serán por cuenta y riesgo de la CONTRATISTA.

Ningún vehículo podrá ingresar a las instalaciones de la EP PETROECUADOR sin la autorización para el efecto el Departamento de Seguridad Salud y Ambiente coordinará las inspecciones necesarias.

a) El Equipo de la CONTRATISTA debe cumplir según aplique, los requerimientos de las autoridades reglamentarias y como mínimo debe estar en capacidad de producir los rendimientos de diseño y debe tener siempre todas las guardas y mecanismos de seguridad de diseño operables.

b) Es de particular importancia para la Salud Ocupacional el nivel de ruido del equipo, por lo tanto este debe tener una tecnología tal que mitigue el nivel de ruido.

c) La CONTRATISTA al inicio del Contrato debe presentar la certificación de la quinta rueda y el King pin, realizado por una empresa certificadora y mantenerlo vigente durante la ejecución del Contrato, según el tipo de vehículo.

d) La CONTRATISTA debe tener la certificación técnico-mecánica vigente de talleres mecánicos.

e) Los vehículos no deben presentar ningún tipo de fugas de aceites, grasas o líquidos refrigerantes.

f) En caso de daño, reparación, mantenimiento u otras causas de los vehículos de la CONTRATISTA, deben ser reemplazados de la siguiente forma:

- Si el daño ocurriere en los vehículos que prestan los servicios de Transporte Periódico de Derivados de Hidrocarburos (Combustibles), Crudo y Aguas de formación su reemplazo debe ser en forma inmediata y en un tiempo no mayor a 24 horas.

- Los vehículos que reemplazarán a aquellas unidades que por cualquier motivo no pudieren prestar los servicios objetos de este Contrato deben tener iguales o mejores condiciones y características que los propuestos en la oferta. Estos cambios deben ser puestos en conocimiento de la EP PETROECUADOR para su inspección y aprobación, a fin de asegurar el abastecimiento permanente en los Campos y Locaciones.

- La CONTRATISTA debe suministrar a la EP PETROECUADOR información técnica completa, especificaciones y soporte para los equipos de la CONTRATISTA y herramientas que se usen en la ejecución de los Servicios.

- La CONTRATISTA es responsable por, pero sin limitarse a, la movilización, manejo y vigilancia de los equipos objetos de este Contrato. El costo del equipo de la CONTRATISTA, así como de materiales incluyendo transporte, combustibles, crudo y aguas de formación. necesarios para la prestación de los servicios, será a costo y responsabilidad de la CONTRATISTA, y ésta debe asumir todos los riesgos por pérdida, daños, etc.

- Todas las bombas para carga o descarga deben tener arrestallamas y ser operadas con motores a diésel. De la misma manera, el escape de los vehículos debe tener arrestallamas para operar en áreas clasificadas.

- La CONTRATISTA será responsable de la supervisión de todas las operaciones que realicen con el equipo utilizado en este Contrato.

- La CONTRATISTA será responsable de comunicar al Administrador del Contrato, mediante correo electrónico con los documentos habilitantes del vehículo y conductor además enviará un Informe técnico del mecánico, (incluya fotos de los sellos, copia de Guía de Remisión, Factura de Petroecuador), que certifiquen el daño en el caso que existiese un percance durante el recorrido y éste significare que el cabezal no pudiere continuar el viaje y necesita cambio de cabezal). Con la información enviada mediante Oficio comunicará a la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables (ARCERNNR). del particular para conocimiento y control.

4.4.2.12 DE LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES

- La CONTRATISTA debe mantener y reparar el equipo de la CONTRATISTA de acuerdo a los requerimientos y especificaciones técnicas del fabricante. La CONTRATISTA se asegurará de tener todas las especificaciones técnicas necesarias para ejecutar las reparaciones de los equipos.

- Todo el equipo de la CONTRATISTA debe estar cubierto por un programa formal de mantenimiento preventivo que registre todas las inspecciones, mantenimientos y reparaciones hechos a los diferentes equipos. Esta documentación debe estar siempre disponible para revisión por parte de la EP PETROECUADOR.

- La CONTRATISTA debe contar con los repuestos y las herramientas necesarias para mantener el equipo en óptimas condiciones operacionales.

- La CONTRATISTA será la única responsable por el mantenimiento, provisión de repuestos, reparaciones, inspecciones y certificaciones para todo el equipo suministrado para los servicios.

- Los registros de mantenimiento de los últimos (6) seis meses (mínimo) para cada equipo principal debe estar en las instalaciones de la CONTRATISTA disponibles para inspección por parte de la EP PETROECUADOR sin previo aviso.

- La CONTRATISTA debe contar con repuestos mismos que estarán disponibles en la base de la CONTRATISTA como: filtros, correas, mangueras, llantas (para vehículos y motobombas) así como también otros artículos básicos de mantenimiento.

- La CONTRATISTA debe dar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los autotanques en talleres especializados de acuerdo a las especificaciones de cada vehículo, que le permita cumplir con el servicio contratado.

- Todo el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de la CONTRATISTA se deben realizar fuera de las instalaciones de la EP PETROECUADOR y para esto la CONTRATISTA debe sustituir de forma inmediata el autotanque a reparar.

4.4.2.13 DE LOS MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE

- La CONTRATISTA debe tener copias de los manuales de operación y mantenimiento del fabricante de los equipos, en sus instalaciones.

4.4.2.14 DE LA LOGÍSTICA

- La logística en el manejo del equipo debe planearse de tal forma que evite problemas de transporte.

- La CONTRATISTA es responsable de asegurarse que todos los equipos sean transportados desde su base y hacia los sitios de los trabajos en forma adecuada, oportuna y segura.

4.4.2.15 DE LA DOCUMENTACIÓN

La CONTRATISTA debe mantener registros y documentación adecuados para utilizarlos en la prestación del servicio. Como mínimo será la siguiente:

- Solicitud de Servicio / historia de Servicio a la EP PETROECUADOR.
- Historia de inspección, mantenimiento y reparación de todos los Vehículos y Equipos.
- Identificación de los componentes críticos de los vehículos y equipos usados en la prestación del servicio.
- Especificaciones de los equipos de bombeo y componentes asociados como mangueras, acoples con sus certificados de calidad.
- Historia de inspecciones pre-operacionales.

4.4.2.16 DE LOS REPORTES Y REUNIONES

- REPORTES Y/O SOPORTES

TIPO	**FRECUENCIA**
Presentación del cumplimiento de las auto-auditorias de Seguridad Industrial	Mensual
Presentación del Cumplimiento de la utilización de mano de obra, bienes y servicios locales-Reportes F3 y F4.	Mensual
Reporte de cumplimiento a lo señalado con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.	Mensual
Certificado que se encuentra al día en los pagos con proveedores y subcontratistas.	Mensual
Reporte de facturación de consumo del Contrato.	Mensual
Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales IESS.	Mensual
Reporte de listado de Conductores.	Mensual
Soporte de Charlas o prácticas de Entrenamientos y Capacitación.	Mensual
Reporte de vehículos despachados - Origen - Destino - Tipo de Vehículo.	Mensual
Listado de los tanqueros que trabajan en el mes que incluya el nombre del propietario de la unidad y su lugar de residencia, para la evidencia del cumplimiento del porcentaje de mano de obra local (Ley Amazónica).	Mensual
Reporte de cambio de conductores que se hayan realizado en la operación durante el mes (que incluya el correo de autorización del administrador del contrato).	Mensual
Resumen del horario del personal.	Resumen del horario del personal.
Mensual	Mensual

NOTA: Cualquier otro Reporte que EP PETROECUADOR incremente se realizará a través del Administrador del Contrato.

- **REPORTES AL ADMINISTRADOR, Y/O SUPERVISOR (ES) Y/O FISCALIZADOR (ES) DEL CONTRATO**

La CONTRATISTA debe presentar los siguientes reportes al Administrador y/o Supervisor y/o Fiscalizador del Contrato:

AL ADMINISTRADOR Y/O SUPERVISOR (ES) Y/O FISCALIZADOR (ES) DEL CONTRATO:

- Reporte trimestral de inspección de mantenimiento y reparación de los equipos.

- Un reporte de control mensual de ejecución contractual, en donde conste los valores de los servicios prestados y que serán efectivamente facturados.

- Otros que se requieran para el seguimiento en la ejecución del contrato.

REUNIONES

a. Mensualmente habrá una Reunión de Calidad de Servicio (RCS). El propósito de la reunión será principalmente discutir el desempeño general, asuntos del Contrato y áreas por mejorar, incluyendo los siguientes tópicos:

- Actualización de asuntos de seguridad
- Asuntos operacionales
- Asuntos técnicos
- Asuntos de desempeño
- Tratar cualquier acción originada en reuniones previas o reportes

Los participantes de estas reuniones se definirán al inicio del Contrato.

b. La CONTRATISTA dirigirá, revisará, y controlará la prestación de todos los servicios conjuntamente con la Jefatura Corporativa de Logística y Bodegas, el Administrador y/o Supervisor (es) y/o Fiscalizador (es) del Contrato.

c. Se realizará reuniones para atender asuntos particulares o puntuales según sea necesario.

Se llevará registros de las reuniones formales y se le hará seguimiento y documentará todas las acciones resultantes.

4.4.2.17 DE LOS VEHÍCULOS / AUTOTANQUES

Todos los vehículos para el transporte de derivados de hidrocarburos (combustibles), crudo y aguas de formación deben ser 100% operativos y deben encontrarse en perfecto estado de funcionamiento los mismos que deben pasar la inspección de SSA de la EP PETROECUADOR.

- La empresa CONTRATISTA debe contar con una licencia ambiental para el transporte de combustibles, otorgado por el Ministerio del Ambiente.

- Lo autotanques que se utilicen para el transporte de los derivados de hidrocarburos (combustibles), crudo y aguas de formación deben contar con la Autorización de operaciones Registro del autotanque emitido por la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero.

- Los autotanques que tengan por más de un año la autorización de operaciones registro emitido por la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables (ARCERNNR), deberán contar de forma adicional con el Certificado de Control Anual.

- Los autotanques que transporten Jet Fuel (JP1) deben contar con tanques de acero al carbón revestidos con pintura epóxica en su interior, o preferiblemente de acero inoxidable los mismos que deberán ser revisados previa a la liberación de SSA. Los autotanques que transporten el resto de derivados de hidrocarburos (combustibles), condensado, crudo y aguas de formación será opcional contar con mencionados recubrimientos.

- Para la operación el tanque del vehículo debe estar diseñado, construido y aprobado de acuerdo a la Norma INEN respectiva y tener las autorizaciones correspondientes de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables (ARCERNNR). Dispondrá de una placa soldada en la que consten sus principales características como: nombre del fabricante, normas o códigos de construcción, material, espesor, fecha de fabricación, etc.

- La CONTRATISTA tiene la obligación de cumplir con los trámites, en cuanto a documentación se refiere, tanto en las Terminales de EP PETROECUADOR como en las instalaciones de la EP PETROECUADOR, correspondientes a cada Solicitud de Transporte de Derivados de Hidrocarburos (Combustibles), condensados, crudo y aguas de formación, la misma que servirá para el control de despachos, recepción, facturación y liquidación del transporte.

- El tanque debe llevar inscrito las leyendas de seguridad, de conformidad con las normas correspondientes.

- Debe llevar una chapa cooper-well (aleación de bronce-zinc) soldada, que permita efectuar la conexión a tierra.

- Las instalaciones eléctricas y cableadas, deben estar debidamente protegidas con tubería rígida y completamente aislada, y la batería del vehículo colocada en un gabinete protector provisto de una tapa o cubierta aislante.

- Cada compartimiento debe tener su válvula de descarga debidamente empacada, que no permita escape de combustible y válvulas de venteo en la parte superior del tanque.

- Los orificios de carga, válvulas de descarga, válvulas de alivio y orificios para varillaje deben estar provistos de defensas metálicas adecuadas para proteger de golpes y lluvia; además dispondrá de anillos, argollas o dispositivos soldados para aplicación de sellos de seguridad.

- En el tanque no deben existir orificios o adaptaciones que permitan succionar o derramar el producto.

- El tanque debe estar en perfecto estado de funcionamiento en su parte mecánica y física, sus accesorios y conexiones.

- Las válvulas, mangueras, espejos de los compartimentos y demás implementos de carga y descarga de combustibles, deben estar en perfectas condiciones de operación y seguridad.

- Cada compartimiento del tanque, debe disponer de dispositivos de seguridad para alivio de presiones y deben estar instalados de tal forma que no acumulen agua o grasas y que no constituyan peligro de escape del contenido del tanque en caso de volcamiento.

- Todo tanque debe estar provisto de defensas metálicas adecuadas para protegerse de golpes y de un parachoques posterior como parte integrante del chasis para proteger al mismo en caso de colisión.

- Todas las aberturas para llenado, inspección y drenaje deben protegerse en caso de volcamiento del vehículo mediante guardas colocadas alrededor de la parte superior del tanque.

- Las tablas de calibración y varillas autorizadas por la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables (ARCERNNR) claramente deberán definir la unidad de medida.

- Todas las bombas para carga o descarga, deben ser movidas con motores a Diésel anti explosión, los cuales deben estar equipados con arresta llamas. De la misma manera, el

escape de los autotanques deben tener arresta llamas para todos los escapes para operar en áreas clasificadas.

- Los vehículos de la CONTRATISTA deben contar con un sistema adecuado de bombas, mangueras, válvulas, sistemas de cierre y sellado, así mismo un sistema de medición para la carga y descarga segura y eficiente de los combustibles de manera que se garantice a la EP PETROECUADOR, en cada caso, el debido control de los volúmenes de combustibles transportados y entregados.

- Los autotanques deben estar en perfecto estado de funcionamiento, de sus sistemas tanto motriz como de transmisión, eléctrico y de rodamiento.

- Los autotanques para la ejecución del servicio deben contar con herramientas generales para reparaciones de emergencia; así como (1) manguera para descarga de 4 pulgadas, (1) codo visor, (2) triángulos, (4) conos de seguridad para señalización. Llantas propias y de emergencia en buen estado. Equipo para control de derrames de hidrocarburos. (4) Banderolas de tela. Tope a las llantas. Cuña. (1) bomba de descarga de producto anti explosiva de 5 hp, y todos los demás instrumentos necesarios para su operación.

- El sistema de escape de gases debe estar instalado en forma separada a la alimentación de combustible al motor.

- **El tanque de combustible,** el marco o chasis del vehículo, sus ejes y muelles deben estar interconectados metálicamente.

- Se debe disponer en la parte posterior del chasis de una cadena de arrastre que llegue al suelo, con el objeto de descargar a tierra la electricidad estática que pueda generarse.

- Todos los vehículos de la CONTRATISTA para la ejecución del servicio deben estar dotados de los siguientes implementos de seguridad mínimos: alarma auditiva de reversa, cinturón de seguridad para ambos asientos de la cabina, luz destellante / estroboscópica (para los equipos que aplique), equipo completo de carretera, botiquín bien equipado, dos (2) extintores de polvo químico seco tipo ABC de 20-30 libras con indicador de presión y fecha de vencimiento rotulada (mencionar si tienen plan de revisión mensual de extintores en vehículos e instalaciones).

- Todos los equipos deben permanecer debidamente sincronizados con el propósito de evitar contaminación por la emisión de gases conforme las regulaciones vigentes; además no deben presentar ningún tipo de fugas de aceite, grasa o combustible.

4.4.2.18 DEL ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN

La CONTRATISTA es responsable por el costo de tales servicios.

4.4.2.19 DE LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL

La CONTRATISTA bajo su responsabilidad proveerá a sus trabajadores sin ningún costo para ellos ni para la EP PETROECUADOR, transporte desde y hacia los bloques, campamentos y/o locaciones de la EP PETROECUADOR que requieran sus servicios

La CONTRATISTA debe disponer del transporte y/o vehículos y de todas las facilidades y medidas necesarias para minimizar los accidentes de tránsito por el efecto de la movilización terrestre de su personal hacia los Campamentos.

4.4.2.20 DEL PAGO DE STAND BY.

Únicamente será considerado para el caso de entrega de combustibles en locaciones remotas (Bloque 43, Bloque 31, Bloque 12), que requiera transporte fluvial, la CONTRATISTA deberá solicitar con al menos 24 horas de anticipación un cupo en la gabarra para el traslado del vehículo. El Representante de la EP PETROECUADOR en el Puerto respectivo señalará la

hora designada de embarque en las gabarras, para lo cual los vehículos deben presentarse a la hora y fecha indicada, con la finalidad de verificar el tiempo efectivo de Stand By.

Para los viajes a locaciones remotas que requieren transporte fluvial (gabarras), la EP PETROECUADOR pagará los días considerados como Stand By por razones de viaje, únicamente durante el período de transporte fluvial. Las primeras doce (12) horas serán sin costo, las mismas que deben empezar a contarse una vez que el Representante de la EP PETROECUADOR (Analista de Puerto) coloque el sello en la Guía de Remisión confirmando la llegada del vehículo a Puerto y finalizará cuando el vehículo haya retornado a su Puerto de origen y el Representante de la EP PETROECUADOR coloque el sello en la Guía de Remisión confirmando la salida del vehículo. (Se adjunta hoja de cálculo para días de Stand By).

4.4.2.22 DE LOS UNIFORMES DEL PERSONAL

La CONTRATISTA con la finalidad de garantizar una adecuada prestación del servicio, debe proveer de uniformes y equipo de protección personal EPP a su personal de acuerdo a su actividad incluida la identificación (credencial emitida por el CONTRATISTA) personal para cada uno, misma que debe ser utilizada durante toda la prestación del servicio. Los uniformes serán provistos al inicio del Contrato y en caso de deterioro la CONTRATISTA debe realizar el cambio inmediato.

Todo el personal debe contar con uniformes completos, que contenga al menos:

- Botas con puntera de acero (calzado calificado y debe prestar las condiciones necesarias; es decir antideslizante para trabajos con líquidos hidrocarburíferos (Diésel, Gasolina JP1)
- Casco
- Guantes
- Gafas
- Ropa de trabajo apropiada que identifique al personal con la empresa.

Así mismo, en caso de que el Administrador del Contrato, dispusiere el reemplazo de uniformes la CONTRATISTA debe acatar y cumplir dicha disposición en el plazo máximo de 7 días; para lo cual debe asumir dichos costos.

4.4.2.23 DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN

Los vehículos de la CONTRATISTA utilizados para el transporte interno deben disponer de un sistema de comunicación por radio o telefonía celular con las instalaciones de la CONTRATISTA, que permita su monitoreo y control, mientras cumplen el SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, Y AGUAS DE FORMACIÓN PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA GERENCIA DE EXPLORACION Y PRODUCCIÓN DE EP PETROECUADOR - ZONA OESTE 1 Y LITORAL, objeto de este Contrato. Para el caso de radios la EP PETROECUADOR podrá autorizar a la CONTRATISTA utilizar sus frecuencias en equipos suministrados por la CONTRATISTA y mantendrá un monitoreo de las mismas, para asegurar que se les dé el uso correcto.

4.4.2.24 RESPECTO A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:

La CONTRATISTA será la única responsable de cualquier contaminación del medio ambiente que se produjeren por causas imputables al Autotanque transportador, así como los daños ocasionados a terceros, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes y a lo dispuesto en el Reglamento Sustitutivo del Reglamento Ambiental para las Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador, publicado en el Registro Oficial No. 265 del 13 de febrero del 2001 y las que se emitan a futuro para protección de los recursos naturales en el área de trabajo, quedando la EP PETROECUADOR exenta de toda responsabilidad en caso de siniestros producidas por la CONTRATISTA.

En el caso de producirse alguna contaminación dentro de la ejecución del presente contrato, la CONTRATISTA correrá con los daños y perjuicios ocasionados, dejando a la EP PETROECUADOR exenta de toda responsabilidad por este concepto.

En el caso de producirse contaminación de productos cargados en el Autotanque, presentado durante la carga, recorrido o descarga por culpa del transportista, los costos derivados de esta situación serán de responsabilidad exclusiva de la CONTRATISTA. Se suspenderá el transporte en el Autotanque que causó la contaminación hasta que la CONTRATISTA haya corregido las fallas y considere que éstas no van a repetirse.

La CONTRATISTA a su cuenta y riesgo se compromete a regresar el producto contaminado hasta el correspondiente Terminal de EP PETROECUADOR o un lugar que designe la EP PETROECUADOR, así como asumirá con el costo de procesamiento del volumen contaminado y el costo de la diferencia entre lo cargado y lo descargado, al precio del producto a la fecha de la carga.

4.4.2.25 MANTENIMIENTO Y REPUESTOS

La CONTRATISTA debe mantener y reparar sus propios equipos de acuerdo a los requerimientos y especificaciones técnicas del fabricante. La CONTRATISTA debe asegurar de tener todas las especificaciones técnicas necesarias para ejecutar las reparaciones de los equipos.

La CONTRATISTA.- Debe mantener y reparar sus propios equipos de acuerdo a los requerimientos y especificaciones técnicas del fabricante. La CONTRATISTA debe asegurar de tener todas las especificaciones técnicas necesarias para ejecutar las reparaciones de los equipos.

Todo el equipo de la CONTRATISTA debe estar cubierto por un programa formal de mantenimiento preventivo que registre todas las inspecciones, mantenimientos y reparaciones hechos a los diferentes equipos. Esta documentación debe estar siempre disponible para revisión por parte de la EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA debe contar con los repuestos y las herramientas necesarias para mantener el equipo en óptimas condiciones operacionales.

La CONTRATISTA será la única responsable por el mantenimiento, provisión de repuestos, reparaciones, inspecciones y certificaciones para todo el equipo suministrado para los Servicios.

Los registros de mantenimiento de los últimos (6) seis meses (mínimo) para cada equipo principal deben estar en las instalaciones de la CONTRATISTA disponibles para inspección por parte de la EP PETROECUADOR sin previo aviso.

Los siguientes repuestos estarán disponibles en la base de la CONTRATISTA: filtros, correas, mangueras, llantas (para vehículos y motobombas) así como también otros artículos básicos de mantenimiento.

La CONTRATISTA debe dar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los autotanques en talleres especializados de acuerdo a las especificaciones de cada vehículo, que le permita cumplir con el servicio contratado.

Todo el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de la CONTRATISTA se debe realizar fuera de las instalaciones de la EP PETROECUADOR.

4.4.3 INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La EP PETROECUADOR debe suministrar a la CONTRATISTA el procedimiento Interno de Manejo de Combustible, así los procedimientos de carga y descarga de combustibles.

La EP PETROECUADOR debe inspeccionar, aprobar y/o desaprobar antes de la fecha de inicio y/o en cualquier momento durante la vigencia del contrato de manera particular: (I) los

equipos requeridos; (II) el estado de los equipos; y (III) el estado de las instalaciones de mantenimiento y reparación de los equipos.

4.4.4 PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

"SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, Y AGUAS DE FORMACIÓN PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EP PETROECUADOR - ZONA OESTE 1 Y LITORAL"

4.4.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total para la prestación de los servicios contratados será de setecientos treinta (730) días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

4.4.6 PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/ RECURSOS.

Personal mínimo requerido y experiencia

La CONTRATISTA debe tener disponible personal suficiente para una adecuada prestación del servicio. La relación laboral de la CONTRATISTA con su personal será bilateral y directa, conforme lo dispone la Constitución de la República del Ecuador. La CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones del Código del Trabajo, Mandato Constituyente N° 8 y su Reglamento de aplicación.

PERSONAL TECNICO				
Cantidad	**Función**	**Nivel de Estudio**	**Titulación Académica**	**Experiencia**
1	Supervisor del contrato	Bachiller	Copia de Título de Bachiller (en cualquier rama o especialidad)	Presentar Certificados que acrediten mínimo 9 meses de experiencia en planificación, organización, dirección y control, distribución de equipos, monitorear, instruir a los conductores u operadores, generación de reportes y/o planillas.
18	Conductores profesionales	No Aplica	No Aplica	Certificado que acredite mínimo 9 meses de experiencia como chofer profesional, cumplir las normativas de las leyes de tránsito, transportar los bienes y materiales de forma segura y a tiempo con la documentación respectiva. Así como la licencia exigida para cada servicio mismas que constan en el ANEXO 1 EQUIPOS

La CONTRATISTA previo el inicio del Contrato presentará el plan organizacional incluyendo todo el personal clave que será asignado a este Contrato, cubriendo la totalidad de los servicios e identificando funciones y responsabilidades, discriminando el personal administrativo y operativo.

El CONTRATISTA se obliga, para el cumplimiento del objeto del Contrato, a contar con conductores profesionales, para lo cual se debe acreditar su calidad con la Licencia Profesional de conducción tipo "E" (especial) para vehículos pesados y extra pesados.

La utilización y cantidad del Personal de la CONTRATISTA asignado para la prestación de los servicios, siempre cubrirá el mínimo requerido; sin embargo en caso de requerir mayor número de personal que el mínimo requerido, lo asumirá de su cuenta y gasto la CONTRATISTA.

La CONTRATISTA debe suministrar a la EP PETROECUADOR antes del inicio del Contrato, su política del sistema de entrenamiento y competencia con todos los programas de entrenamiento planeados para el personal involucrado en la prestación de los Servicios. En este sistema la CONTRATISTA debe presentar un aseguramiento demostrable de que todo su personal asociado con este contrato es competente y calificado para la prestación del servicio. El sistema debe identificar habilidades, necesidades de entrenamiento y competencias requeridas. El Administrador del Contrato podrá solicitar en cualquier momento el informe de cumplimiento de este plan.

La CONTRATISTA debe contar como mínimo y en forma permanente, con un coordinador y/o supervisor de operaciones y un coordinador de SSA.

La CONTRATISTA debe asignar personal fijo en los campos, y demás sitios donde tenemos mayor afluencia de pedidos de combustible, para verificar que los autotanques llegan a destino en las mejores condiciones.

La CONTRATISTA debe tener la capacidad técnica para coordinar las operaciones técnicas y administrativas por medios electrónicos.

Los conductores deben tener sus credenciales en regla, deben estar en perfecto estado de salud y no haber ingerido o estar ingiriendo alcohol, sustancias psicotrópicas o estupefacientes al momento de prestar el servicio, se aplicará las sanciones legales y la aplicación de las multas respectivas.

Los conductores deben conocer y aplicar los procedimientos e instructivos para el manejo de combustible dentro de las instalaciones de la EP PETROECUADOR. En caso de que los conductores no cumplan con los instructivos y disposiciones internas de la EP PETROECUADOR, el Administrador del Contrato solicitará el reemplazo inmediato del conductor que no cumpla.

La CONTRATISTA debe suministrar a sus trabajadores la ropa de trabajo e implementos de seguridad, de acuerdo a lo especificado, ésta entrega será al inicio de la ejecución del contrato y luego una vez al año; la CONTRATISTA debe reemplazar a su costo cualquier equipo de protección personal o ropa de trabajo que por razones mismas de la labor se contamine con alguna sustancia nociva o por un deterioro mayor al normal como causa del trabajo.

Para la validación del personal el oferente debe presentar:

Para el caso de los conductores el oferente debe presentar la licencia de conducir de acuerdo al tipo de vehículo que va a operar.

Para efectos de la experiencia del personal, el oferente debe presentar copias de los certificados de trabajo que acredite la experiencia con fechas de inicio y fin de actividades, contratante o beneficiario del servicio y debidamente suscritos por autoridad u persona autorizada para el efecto.

Para la contratación del personal de apoyo, la CONTRATISTA debe observar el procedimiento de contratación de personal comunitario conforme las Guías de Relaciones Comunitarias y su Procedimiento de Contratación de Mano de Obra y Servicios locales de la EP PETROECUADOR, el cual recomienda la contratación preferencial de mano de obra y servicios en la localidad donde se desarrollan las actividades específicas del Contrato. El procedimiento de contratación, que debe estar alineado con la política pública y los mecanismos de la Red Socio Empleo del Ministerio de Trabajo, tiene como referente el Decreto Ejecutivo 1669, Disposiciones Generales QUINTA Y SEXTA, en donde se dispone que, entre otras instancias,

las Empresas Públicas cumplan los márgenes de preferencia y se favorezca la contratación de obras, bienes y servicios que garanticen efectivamente el empleo.

La CONTRATISTA debe tomar las medidas necesarias para garantizar que su personal no padezca de ninguna enfermedad infecto-contagiosa, para lo cual tendrá que presentar al Administrador del Contrato y médico de cada campo, para su aprobación, los certificados de salud vigentes con los siguientes exámenes que se detallan a continuación:

La EP PETROECUADOR, se reserva el derecho de realizar la validación y verificación de la documentación consignada, mediante los medios que creyera conveniente. En caso de detectar falsificación o alteración de la misma, se procederá conforme lo dispuesto en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, sin pena de las acciones legales que correspondan.

EQUIPO DE TRABAJO

La CONTRATISTA debe tener disponible el equipo suficiente y necesario para el cabal cumplimiento del objeto de la contratación, el equipo mínimo requerido por campo o bloque se detalla en el ANEXO 1.

Nota.- El oferente debe presentar en su oferta, documentos que acrediten la disponibilidad de los equipos y recursos mínimos solicitados, como: compromisos de compra - venta (suscrito entre el oferente y el vendedor), compromisos de alquiler (suscrito entre el oferente y quien realice el alquiler) o documentos que acrediten su propiedad (facturas de compra, títulos de propiedad), no serán reconocidos como medios de prueba las proformas y/o kardex de inventario.

La CONTRATISTA debe garantizar que los equipos se encuentren 100% operativos. En caso de mantenimiento, inspecciones con los entes de control o cualquier otra eventualidad que se presente con el personal o autotanques, la CONTRATISTA tendrá la obligación de proveer el personal o equipo de remplazo con las mismas características descritas en los párrafos anteriores, máximo en un plazo de 24 horas, caso contrario se aplicará las medidas correctivas estipuladas en los diferentes vínculos contractuales y/o multas que sean aplicables.

4.4.7 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos por el servicio efectivamente ejecutado se realizarán mensualmente, dentro de los treinta (30) días de aceptadas las facturas por parte del área financiera de la EP PETROECUADOR, la presentación de los documentos de sustento y del informe mensual consolidado emitido por el administrador del contrato en donde se evidencie la recepción a entera satisfacción del servicio, con base en los informes de los supervisores, designados para el efecto.

Los documentos habilitantes que deberán ser presentados por el Contratista para la facturación mensual son:

a. Certificado actualizado de cumplimiento de obligaciones patronales ante el IESS, del personal a su cargo, partícipes en la prestación del servicio objeto de esta contratación.
b. Documentación de respaldo del servicio prestado: hojas de firmas y/o reportes del software de control.

4.4.8 REAJUSTE DE PRECIOS

El presente proceso de contratación no contempla reajuste de precios. En caso de ser adjudicado el oferente renuncia a reajuste de precios conforme al último inciso del artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

4.4.9 GARANTÍAS Y PÓLIZAS

Previa la suscripción del contrato derivado del presente procedimiento, se rendirá la garantía prevista en el artículo 74 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

4.4.9.1 De fiel cumplimiento del contrato: Para seguridad del cumplimiento del contrato, para responder por las obligaciones que contrajera a favor a terceros, relacionadas con el contrato y para efectivizar las multas que le fueran legalmente impuestas, el oferente adjudicado rendirá a favor de EP PETROECUADOR, previo a la suscripción del contrato, una garantía de fiel cumplimiento equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, en cualquier forma prevista en el artículo 73 de la LOSNCP, con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual.

4.4.9.1.2 Esta garantía no requerirá trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento de la EP PETROECUADOR, beneficiaria de la garantía; y, si eventualmente se hubiere establecido en la referida garantía, algún tipo de trámite previo para su ejecución, esta cláusula se entenderá como no escrita ni oponible a la EP PETROECUADOR.

4.4.9.1.3 La garantía permanecerá en custodia de la Jefatura Corporativa de Tesorería de EP PETROECUADOR, hasta su devolución.

4.4.9.1.4 Si la garantía a entregar es otorgada por una cooperativa de ahorro y crédito, ésta institución debe cumplir con lo establecido en la Resolución No. 296-2016-F de 09 de noviembre de 2016, emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, y, contar con la autorización expresa del órgano de control Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).

4.4.9.1.5 Ejecución de la garantía:

Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la EP PETROECUADOR, en los siguientes casos:

La de fiel cumplimiento del contrato

1. Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.

2. Si la CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.
3. Para responder por obligaciones que la CONTRATISTA contrajere a favor de terceros relacionados con este contrato, siempre que la EP PETROECUADOR fuere forzada a realizar alguna prestación o erogar dinero a favor de tales terceros, mediante acto administrativo o sentencia ejecutoriada.

4. Para efectivizar las multas que le fueran impuestas a la CONTRATISTA.

4.4.9.1.6 Devolución de la garantía:

La garantía de fiel cumplimiento se devolverá conforme lo establecido en los artículos 77 de la LOSNCP y 118 de su Reglamento General. Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será verificado por el administrador del contrato y exigido por la EP PETROECUADOR.

4.4.9.2.- Pólizas: El oferente que resulte adjudicado deberá contratar y mantener vigente durante la ejecución del contrato y cualquier extensión del mismo, en su propia cuenta y costo mantener pólizas de seguros y obtener los endosos requeridos por las compañías de seguros autorizadas para operar en Ecuador según la Ley y aceptadas por la EP PETROECUADOR, con las coberturas mínimas detalladas a continuación. En caso de que ninguna de las compañías autorizadas para operar en Ecuador pudiera asumir un riesgo determinado, la CONTRATISTA con la autorización previa de la Superintendencia de Compañías y a su propia cuenta y costo acordará en el extranjero el seguro para el riesgo:

4.4.9.2.1.- De Responsabilidad Civil:

Para cubrir el pago de todas y cada una de las indemnizaciones que la CONTRATISTA podría estar obligada a pagar de conformidad con los términos y condiciones de este Contrato, con un límite no menor a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US$1.000.000,00) aplicable a lesiones corporales, gastos médicos o daños a la propiedad o daños a la propiedad de terceros por cualquier evento.

Los reclamos serán pagaderos a simple negociación entre aseguradora y afectado.

Esta póliza incluirá las siguientes coberturas:

4.4.9.2.1.1.- Seguro de Responsabilidad Civil Patronal con un límite de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US$100.000,00).

4.4.9.2.1.2.- Responsabilidad Civil por Contaminación y Polución Súbita y Accidental con un límite de un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US$1.000.000,00).

4.4.9.2.1.3.- Responsabilidad Civil por Transporte, Carga y Descarga.

4.4.9.2.1.4.- Exceso de la Responsabilidad Civil de Vehículos, cubriendo a los vehículos propios o no, pero usados por la CONTRATISTA con un Límite Único Combinado no menor a cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US$100.000,00) en exceso de la póliza primaria.

4.4.9.2.2.- De Accidentes Personales:

Con un límite no menor a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 50.000,00) por muerte, y para Gastos Médicos (Asistencia Médica) con un límite de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US$10.000,00) por cualquier persona.

4.4.9.3 Los seguros previstos en las cláusulas precedentes, exceptuando el Seguros de Accidentes Personales u otros de responsabilidad civil patronal deberán incluir a la EP PETROECUADOR, y todos los Terceros definidos por la EP PETROECUADOR como asegurados adicionales y como terceros, pero solo hasta el límite de las obligaciones y responsabilidades asumidas por la CONTRATISTA bajo este Contrato.

Las pólizas estipuladas deberán indicar que este Seguro es primario y no contribuyente a cualquier otra póliza de seguro perteneciente a la EP PETROECUADOR.

4.4.9.3 Todas las pólizas de seguro deben ser endosadas estipulándose que las compañías de seguros de la CONTRATISTA se endosarán y no tendrán derecho a subrogación contra la EP PETROECUADOR, sus agentes, empleadores, invitados, trabajadores, contratistas y terceros que la EP PETROECUADOR pueda designar.

4.4.10 MULTAS

En cada caso de incumplimiento de las Condiciones Particulares o Generales del Pliego del presente contrato, así como de los demás documentos y obligaciones contractuales, en el lugar, condiciones y/o plazos previstos, EP PETROECUADOR, impondrá a la CONTRATISTA una multa diaria del cinco por mil (5 x 1,000), es decir el 0.5%, por cada día de retardo en la entrega del servicio a satisfacción de la entidad contratante; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, sin IVA.

Por contaminación del medio ambiente, inobservancia o incumplimiento injustificado en cualquiera de las Políticas de SSA de la EP PETROECUADOR, la EP PETROECUADOR podrá imponer una multa de USD 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) diarios y por evento, la multa diaria se aplicará siempre y cuando la CONTRATISTA no haya prestado la contingencia para solventar la emergencia ambiental mientras y hasta que sea remediada la contaminación generada y se cierre el proceso de mitigación.

Si por causa de la CONTRATISTA se produjeren daños de consideración que afecten al Medio Ambiente o propiedad de la EP PETROECUADOR, los costos de rehabilitación o reconstrucción serán descontados a la CONTRATISTA.

Si las multas impuestas superan el cinco (5%) por ciento del monto total del instrumento contractual, la EP PETROECUADOR podrá disponer la terminación unilateral del Contrato, conforme la Cláusula Décimo Octava, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar

El cobro de las multas no excluye el derecho de la EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del objeto del Contrato o para demandar la terminación unilateral, según corresponda; y, en cualquiera de los casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la ley.

4.5. NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

A. DECLARACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

En mi calidad de representante legal de…….. *(razón social)* declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de participes, socios y accionistas que consta registrada en la autoridad competente: Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS), Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) o la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, en un primer momento, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública; y, en un segundo momento, detectar con certeza el flujo de los fondos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado;

2. Que la persona jurídica a la que represento ……*(el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad)* está registrada en la *BOLSA DE VALORES.*

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 110 y 111 de su Reglamento General; y, en la prohibición señalada en el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como “Persona Expuesta Políticamente (PEP)” de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos.”

7. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un

cargo en calidad de servidor público. SÍ ( ) NO ( ) (El oferente deberá marcar con una X en SI o NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA	MARCAR CON UNA X
Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos	
Unidades Económicas Populares	
Micro y Pequeñas unidades productivas	
Otra (indicar cuál)	

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: SÍ ( ) NO ( ) (El oferente deberá marcar con una X en SI o NO, según corresponda).

2. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	**Cédula o RUC**	**Cargo o dignidad que ejerce**	**Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad**

Notas:

1. *La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*
2. *La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.*

D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

1. De conformidad a lo previsto en el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, sin perjuicio de la normativa secundaría que para el efecto emita la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), se entenderá por beneficiario final a la o las personas naturales que, través de sociedades u otros mecanismos societarios o asociativos, ejercen el control efectivo en la toma de decisiones de una persona jurídica o consorcio determinado, y/o a la o las personas naturales que, a través de un tercero, realizan o se benefician de una transacción financiera derivada del flujo de los recursos públicos obtenidos de en un contrato sujeto a la LOSNCP; todo esto, sin perjuicio de poseer, directa o indirectamente, una participación accionaria o derechos a voto de la persona jurídica contratista.

2. Por consiguiente, declaro que la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es), sea que consten o no como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de la persona jurídica,

son los beneficiarios finales y/o ejercen el control efectivo final de los movimientos financieros del oferente:

Nombre	***Cédula/Pasaporte***	***Nacionalidad***	***No (s). de Cuenta (s)***	***Institución Financiera***

NOTA: *Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar "NO APLICA"*

4.6. CRITERIOS DE INCLUSIÓN

(Para acceder a la puntuación de acuerdo a los criterios inclusión, se deberá acompañar a la oferta la documentación que acredite la condición señalada).

4.6.1 Asociatividad:

Nombre del Oferente	Tipo de Personería Jurídica	RUC

* El proveedor deberá presentar:

- Copia del RUC Actualizado
- Certificado o documento que avale el tipo de oferente en la cual comparece, emitido por autoridad competente: Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS) o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).
- En caso de consorcio, todos los partícipes deberán presentar el certificado o documento que avale la calidad en la cual comparece, emitido por autoridad competente: Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS) o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).

NOTA: *Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar "NO APLICA"*

4.6.2 Criterios de Igualdad

4.6.2.1 Criterios de Igualdad (Persona Natural, Socios o miembros de la persona jurídica)

No.	Nombre Completo	No. Cédula	Recibe Bono? Si/No	Fecha de Nacimiento (DD/MM/AA)	Fecha de Ingreso o afiliación	Edad	Género		Discapacidad	
							M	F	SI	NO
		TOTAL								

- Para el criterio INTERGENERACIONAL (EDAD), se deberá presentar la Resolución de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria; y, el listado actualizado de socios miembros de la persona jurídica del Oferente (listado con inclusiones y exclusiones de socios).
- Del listado completo de socios o miembros de la persona jurídica del Oferente, se

deberá presentar copia simple legible de la cédula de ciudadanía.

- Para el criterio de DISCAPACIDAD, el oferente deberá presentar copia simple del carnet del CONADIS o del Ministerio de Salud de los socios miembros de la persona jurídica del Oferente y que tenga al menos 6 meses de antigüedad como socio del oferente previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva.
- Para el criterio de beneficiarios del BONO DE DESARROLLO HUMANO, el Oferente deberá presentar los respectivos respaldos que acrediten que la persona es beneficiario del respectivo BONO DE DESARROLLO HUMANO y que tenga al menos 6 meses de antigüedad como socio miembro de la persona jurídica del Oferente previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva.

NOTA: *Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar "NO APLICA"*

- **4.6.2.2 Criterios de Igualdad (Trabajadores en nómina del Oferente)**

No.	Nombre Completo	No. Cédula	Recibe Bono?	Fecha de Nacimiento	Fecha de Ingreso a Nómina	Edad	Género		Discapacidad	
			Si/No	(DD/MM/AA)			M	F	SI	NO
		TOTAL								

- En caso de que el oferente tenga trabajadores en relación de dependencia deberá presentar la nómina total de los mismos a la fecha de presentación de la oferta con la documentación de sustento correspondiente (copia simple legible de cédula de ciudadanía, planilla del IESS; historia laboral)
- Para el criterio de DISCAPACIDAD, el oferente deberá presentar copia simple del carnet del CONADIS o del Ministerio de Salud de los trabajadores en relación de dependencia y que tenga al menos 6 meses de antigüedad como socio o trabajador del oferente previo a la fecha de publicación de la Feria.
- Para el criterio de beneficiarios del BONO DE DESARROLLO HUMANO, el Oferente deberá presentar los respectivos respaldos que acrediten que la persona es beneficiario del respectivo BONO DE DESARROLLO HUMANO y que tenga al menos 6 meses de antigüedad como trabajador del oferente previo a la fecha de publicación de la Feria.

NOTA: Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar "NO APLICA"

4.6.3 Criterio de Calidad

CRITERIO DE CALIDAD

Nota: *La EP PETROECUADOR se reserva el derecho de realizar la validación y verificación de la información y documentación presentada, mediante los medios que creyera conveniente, durante cualquier etapa del proceso de esta contratación. En caso de detectar falsificación o alteración de la misma, se procederá conforme lo dispuesto en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 sin pena de las acciones legales que correspondan.*

NOTA: *Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar "NO APLICA"*

4.7 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

CARGO	NOMBRE COMPLETO DEL PERSONAL PROPUESTO	TITULO	DETALLE EXPERIENCIA	CANTIDAD

El oferente debe presentar el detalle del personal técnico ofertado, señalando claramente las funciones que ocupará y la formación profesional acreditada de acuerdo a los cargos requeridos con la documentación de sustento.

El oferente deberá presentar en su oferta:

- Listado con el detalle del personal técnico propuesto señalando claramente el cargo/funciones que ocupará/ejecutará cada uno.
- Copia de la cédula de identidad de cada personal técnico con la documentación de sustento para cada cargo.
- Para el Supervisor del Contrato: Copia del título de Bachiller (en cualquier rama o especialidad)
- Para los conductores: Copia de la licencia profesional vigente para cada uno de los conductores acorde al tipo de vehículo.

Los certificados de trabajo a presentar para acreditar la experiencia requerida para cada técnico, deberán contener al menos la siguiente información:

- Nombre de la empresa
- Cargo/función desempeñada
- Fecha de inicio y fin de ejecución de actividades o tiempo total de prestación de servicios
- Firma del empleador

Nota: *La EP PETROECUADOR se reserva el derecho de realizar la validación y verificación de la información y documentación presentada, mediante los medios que creyera conveniente, durante cualquier etapa del proceso de esta contratación. En caso de detectar falsificación o alteración de la misma, se procederá conforme lo dispuesto en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 sin pena de las acciones legales que correspondan.*

NOTA: *Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar "NO APLICA"*

4.8. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá presentar en su oferta:

- Documentos que acrediten la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, tales como: compromisos de compra-venta (suscritos entre el oferente y el vendedor, donde se especifiquen las características requeridas), compromisos de alquiler (suscritos entre el oferente y el vendedor, donde se especifiquen las características requeridas) o de ser el caso, documentos que acrediten la propiedad (facturas de compra). No serán reconocidos como medio de prueba las proformas y/o kardex de inventario. En todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad, para lo cual se debe presentar los documentos antes señalados.

- Para los vehículos, deberá presentar copias de las matrículas vigentes, sea que el equipo sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.

- En la documentación que se presente se deberá demostrar las características requeridas, de ser necesario para dar cumplimiento a esto, el oferente podrá presentar la documentación adicional que considere necesaria.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES

Nota: *La EP PETROECUADOR se reserva el derecho de realizar la validación y verificación de la información y documentación presentada, mediante los medios que creyera conveniente, durante cualquier etapa del proceso de esta contratación. En caso de detectar falsificación o alteración de la misma, se procederá conforme lo dispuesto en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 sin pena de las acciones legales que correspondan.*

NOTA: *Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar "NO APLICA"*

4.9. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL OFERENTE

EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA			
CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	MONTO (ANTES DE IVA)
TOTAL DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS			

a) Para acreditar la experiencia general del oferente tanto en el sector público como en el privado, se considerarán los siguientes instrumentos:

1. Actas de Entrega Recepción: Para proyectos en el sector público el oferente debe presentar las Actas de Entrega Recepción y además obligatoriamente debe adjuntar copia de: contratos, órdenes de trabajo u órdenes de servicio, según corresponda. Se evaluará el monto ejecutado que conste en el acta de entrega recepción, sin incluir el IVA, siempre que cumpla el monto mínimo requerido por cada instrumento. En caso de proyectos ejecutados en el sector privado, será respaldado con el contrato y de forma obligatoria deberá estar respaldado por las facturas correspondientes donde se evidencie el desglose del IVA y sus respectivas retenciones.

2. Contratos / Órdenes de Trabajo / Órdenes de Servicio: Se evaluará únicamente la sumatoria del monto ejecutado, siempre que cumpla el monto mínimo requerido por cada instrumento y se encuentre sustentado con las facturas respectivas. En este caso se puede acumular el monto de las facturas individuales por los servicios prestados, donde se evidencie el desglose del IVA y sus respectivas retenciones.

Únicamente estos instrumentos servirán para el cálculo del monto de experiencia general requerida, para lo cual se considerará únicamente la documentación que evidencie la prestación efectiva del servicio, dentro de los periodos requeridos por EP PETROECUADOR, más no la fecha de emisión del instrumento. No se aceptará como válida la presentación de certificados.

b) Las condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general requerida, sino, al cumplimiento de las condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para la experiencia general.

d) La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana.

e) La sumatoria del monto de los documentos antes mencionados que acrediten la experiencia, debe ser de al menos del valor requerido por contrato.

NOTA 1: *En caso de presentar la oferta para dos (2) o más Bloques o Contratos, la experiencia a demostrar deberá ser la sumatoria de los mismos.*

NOTA 2: *Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar "NO APLICA"*

4.10. OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA EP PETROECUADOR, COMO REQUISITO MÍNIMO:

a. Compromiso de Asociacion o Consorcio (De ser el caso)
b. Certificado o documentación que avale la personería Natural o Jurídica del oferente debidamente emitido por la Autoridad Competente (SRI, SEPS).
c. Certificado o documento actualizado de la constitución del tipo de oferente de las condiciones de inclusión y domicilio, al igual que el listado de sus socios y directiva, emitido por autoridad competente Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).
d. Matricula otorgada por la ANT vigente
e. Licencias profesionales de todos los conductores para el tipo de vehículo.
f. Certificado de operación otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito
g. Autorización de Operación y registro de los autotanques otorgado por la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables (ARCERNNR) con autorización para el tipo de producto solicitado, y en el caso que este permiso supere el un año y conforme la normativa se deberá adicionar el certificado de control anual.
h. Licencia Ambiental para transporte de materiales peligrosos aprobada por el Ministerio del Ambiente (MAE).
i. Para la presentación de la oferta se debe presentar un informe de inspección actualizado; sin embargo, para la ejecución del contrato deberán tener vigente la certificación de la quinta rueda y King pin otorgada por alguna empresa certificadora.

Documentación adicional requerida por la EP PETROECUADOR sin constituir requisitos mínimos y susceptibles de convalidación:

a. Declaración del impuesto a la renta del 2020 realizado ante el Servicio de Rentas Internas en caso de que la oferta sea presentada por personas jurídicas.
b. Copias legibles de las cédulas de ciudadanía de los socios, asociación y de sus directivos de cada oferente.
c. El oferente deberá presentar la Declaración Anticorrupción constante en este pliego en documento simple con firma de responsabilidad. Únicamente el oferente que resulte adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá presentar esta Declaración, juramentada en Instrumento Público.

NOTA: *Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar "NO APLICA"*

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario, **----------** **FIRMA ELECTRÓNICA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)**

4.11 COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO *(de proceder)*

FERIA INCLUSIVA

FI-EPP-2021029-1-21

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, ……..……*(persona natural o representante legal de la persona jurídica)*, debidamente representada por …… ……; y, por otra parte, ……*(persona natural o representante legal de la persona jurídica)*, representada por ……, todos debidamente registrados y habilitados en el Registro Único de Proveedores (RUP).

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No……. cuyo objeto es …….. y por lo tanto expresamos lo siguiente:

a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será *(indicar el nombre)*, con cédula de ciudadanía o pasaporte No. …….. de *(nacionalidad)*, quien está expresamente facultado para representar en la fase precontractual.

b) El detalle valorado de cada uno de los miembros es el siguiente: *(incluir el detalle de los aportes que sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse)*

c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: *(detallar)*

d) En caso de resultar adjudicados los oferentes comprometidos en la conformación de la Asociación o Consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

e) La asociación o consorcio estará integrado por:

No.	Asociados o consorciados	Porcentaje de participación
	Total:	

El total de la última columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros debe ser igual al 100%.

f) La responsabilidad de los integrantes de la Asociación o Consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.

g) La constitución de la Asociación o Consorcio se realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo la suscripción del contrato.

h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo y noventa (90) días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expide el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Promitente Consorciado 1
Firma:
Nombre:
RUC No.:

Promitente Consorciado 2
Firma:
Nombre:
RUC No.:

Promitente Consorciado (n)
Firma:
Nombre:
RUC No.:

4.12. DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN *(formato)*

FERIA INCLUSIVA

FI-EPP-2021029-1-21

Yo, ……*(nombre del oferente/representante legal si fuera el caso)*, portador de la Cédula de Ciudadanía No. ……, de nacionalidad ecuatoriana, oferente del proceso signado con número **FI-EPP-2021029-1-21**, para la contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, Y AGUAS DE FORMACIÓN PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EP PETROECUADOR - ZONA OESTE 1 Y LITORAL", convocado por la EP PETROECUADOR, declaro bajo el rigor del juramento que:

- No he ofrecido o prometido ningún pago, préstamo o servicio Ilegitimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, dádiva monetaria o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún servidor público, obrero o autoridad de la EP PETROECUADOR que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección y contratación, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.

- No he ofrecido, prometido o entregado en forma directa o indirecta ningún soborno a ninguna persona para conseguir, garantizar o recompensar un comportamiento, acción o actividad indebida, ilegal o no ética de una persona. o una ventaja indebida.

- No he ofrecido pagar ningún gasto de entretenimiento o viaje a ningún servidor público, obrero o autoridad de la EP PETROECUADOR o hacer obsequios a otros funcionarios del gobierno ecuatoriano.

- No he contratado ni contratare a un consultor, agente o intermediario que tenga contacto, relaciones o negocios con un funcionario gubernamental o de la EP PETROECUADOR, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.

- No he ofrecido ni he efectuado ningún pago a servidores públicos u obreros o autoridades de la EP PETROECUADOR, para acelerar, agilizar, agradecer o recompensar el desempeño de una acción gubernamental de rutina.

- Adoptaré medidas para asegurar que mi personal, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a mi control e influencia determinante, no cometan actos ilegales de corrupción; en caso de llegar a conocer que alguno de ellos, ha infringido esto, me comprometo a denunciar y combatir los actos de corrupción.

- Conozco y acepto que las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión y otros, no son admisibles en la EP PETROECUADOR, por lo que acepto que en el caso de que se comprobare una violación a lo manifestado, se me descalifique del proceso de contratación y se me dé por terminado en forma in mediata el contrato.

- Conozco y acepto las acciones y penas que establece la Ley por el cometimiento de actos ilegales de corrupción, por lo que en caso de comprobarse violación, responderé ante la ley por las faltas cometidas.

- Autorizo a la EP PETROECUADOR a comprobar por todos los medios legales la veracidad de las declaraciones que constan en el presente instrumento.

Es todo cuanto puedo declarar bajo el rigor del JURAMENTO y en honor a la verdad.

_____
Firma del oferente/representante legal

Lugar y fecha

Notas:

-Esta declaración debe ser presentada en documento simple junto a la oferta, con firma de responsabilidad.

-Si el oferente llegase a ser el adjudicado, deberá presentar esta declaración elevada a instrumento público (notariado), junto a los demás documentos solicitados previa la suscripción del contrato.

Pliego elaborado y aprobado por la comisión técnica designada mediante Memorando Nro. PETRO-LAB-2021-0616-M de 01 de junio de 2021 y ratificada con RESOLUCIÓN Nro. DD-FI-EPP-2021029-21 de 8 de julio 2021.

ABRAHAM ANTONIO SEGOVIA CORONEL
Firmado digitalmente por ABRAHAM ANTONIO SEGOVIA CORONEL
Fecha: 2021.07.08 16:50:08 -05'00'

Abraham Antonio Segovia Coronel
ESPECIALISTA DE INVENTARIOS
PROFESIONAL DESIGNADO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD-PRESIDENTE

JOSE SAMUEL GARCIA ALCIVAR - 1307472926
Firmado digitalmente por JOSE SAMUEL GARCIA ALCIVAR - 1307472926
Fecha: 2021.07.08 17:08:56 -05'00'

Jose Samuel Garcia Alcivar
ANALISTA DE INVENTARIOS
DELEGADO DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE

MIRIAM JANNETH ORDONEZ MORALES
Firmado digitalmente por MIRIAM JANNETH ORDONEZ MORALES
Fecha: 2021.07.08 16:59:03 -05'00'

Mirian Janeth Ordoñez Morales
ASISTENTE DE BODEGA
PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE CONTRATACIÓN